



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

miércoles, 30 de noviembre de 1988

Número 97

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16 - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Aportado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

| | PAGINA | | PAGINA |
|---|--------|---|--------|
| CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA | | | |
| Orden de 10 de noviembre de 1988, de Corrección de errores a la de 12 de octubre de 1988, por la que se ofrecen ayudas para subvencionar los gastos de primera instalación que impliquen el desarrollo de la actividad profesional de alumnos que terminan el segundo grado de Formación Profesional reglada. | 5.182 | Orden de 15 de noviembre de 1988, por la que se aprueba la relación de nuevos centros docentes que quedan autorizados para la integración de alumnos con algún tipo de minusvalía, durante el curso 1988/89, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. | 5.183 |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

| CONSEJERIA DE GOBERNACION | | CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA | |
|---|-------|--|-------|
| Orden de 28 de noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía. | 5.188 | Resolución de 11 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de los Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios. | 5.201 |

3. Otras disposiciones

| CONSEJERIA DE GOBERNACION | | | |
|---|-------|--|-------|
| Orden de 17 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987. | 5.215 | de título-licencia de agencia de viajes minorista a Jaime Tours, S.A., con el núm. 1.930 de orden. | 5.217 |
| Orden de 17 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988. | 5.215 | Orden de 21 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Sierra-grana, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva. | 5.217 |
| Orden de 17 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988. | 5.216 | Orden de 21 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa José Mora González, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva. | 5.218 |
| CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO | | Orden de 21 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Pronavi, S.L., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva. | 5.218 |
| Orden de 14 de noviembre de 1988, sobre concesión | | Resolución de 17 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan. | 5.218 |

Resolución de 17 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a los empresas que se citan, para instalaciones de generación o distribución de energía eléctrica en aplicación del Plan Nacional de Electrificación Rural. 5.218

Resolución de 21 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de lo sentenciado dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 191/86, interpuesto por la empresa Banco Intercontinental Español, S.A. 5.219

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera de porcino El Donadio, propiedad de don Manuel Gámez Sánchez, del término municipal de Ecija (Sevilla). 5.219

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 7 de noviembre de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, que ha de regir en la contratación de obras, mediante adjudicación directa, en razón de la cuantía. 5.219

Resolución de 7 de noviembre de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se hacen públicos los pliegos de tipo de cláusulas administrativas particulares, para la contratación de obras por adjudicación directa y para la contratación de profesionales para la ejecución de trabajos específicos. 5.222

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de noviembre de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Unamuno, de Málaga. 5.225

Orden de 18 de noviembre de 1988, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades del Centro Privado de Preescolar Nuestra Señora de Gracia, de Alhaurín El Grande (Málaga). 5.225

Orden de 21 de noviembre de 1988, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Alborán, de Marbella (Málaga). 5.225

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, de concesión de ayudas a la promoción teatral 1988, para asociaciones culturales. 5.226

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Anuncio de adjudicación. 5.226

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CADIZ)

Anuncio de concurso. (PP. 1375/88). 5.227

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Anuncio (PP. 1249/88). 5.227

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. 4211/AT). (PP. 1021/88). 5.228

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. 4253/AT). (PP. 1376/88). 5.228

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras, convocando elecciones para la renovación del 50% de sus vocales (PP. 1395/88). 5.228

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras que se citan. 5.228

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1988, de Corrección de errores a la de 12 de octubre de 1988, por la que se ofrecen ayudas para subvencionar los gastos de primera instalación que impliquen el desarrollo de la actividad profesional de alumnos que terminan el segundo grado de Formación Profesional reglada.

En el Apartado Tercero. Solicitantes. Donde dice: «... y hasta el 30 de octubre de 1988».

Debe decir: «... y hasta el 20 de enero de 1989».

Sevilla, 10 de noviembre de 1988

ORDEN de 15 de noviembre de 1988, por la que se aprueba la relación de nuevos centros docentes que quedan autorizados para la integración de alumnos con algún tipo de minusvalía, durante el curso 1988/89, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno vez efectuada la planificación de recursos de Educación Especial e Integración Escolar de alumnos con minusvalías para el próximo curso escolar 1988/89, en desarrollo de la Disposición Final Segunda del Real Decreto 334/85, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial.

Vistas las peticiones planteadas por las distintas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, cumplidos los trámites previstos, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Centros así como el informe elaborado por las Comisiones Provinciales constituidas a tal efecto, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Autorizar a los Centros Docentes relacionados en el Anexo de esta Orden para iniciar la Integración de alumnos con minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales durante el curso 1988/89, con los recursos personales y materiales que se indican.

Segundo. Aprobar las modificaciones que, a propuesto de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y sus Servicios Técnicos correspondientes, se consideran en Centros autorizados para la Integración por los Ordenes de 28 de julio de 1986 y de 11 de septiembre de 1987.

Tercero. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia adoptarán las medidas oportunas para modificar los Concursos Educativos de los Centros Privados autorizados en esta Orden para la Integración de alumnos con minusvalías. En dicha modificación se hará constar que esta unidad de apoyo se concede a los Centros Privados Concertados siempre que se mantenga la autorización para la integración.

Sevilla, 15 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

ALMERIA

1. Modificaciones en Centros autorizados en Ordenes anteriores:

Código: 04000213.
Centro: C.P. Velázquez.
Localidad: Albox.
Educadores: 1.

Código: 04004401.
Centro: C.P. Reyes Católicos.
Localidad: Vera.
Educadores: 2.

Código: 04005818.
Centro: C.P. Tierno Galván.
Localidad: El Ejido.
Educadores: 1.

2. Nuevos Centros autorizados por la presente Orden:

Código: 04002684.
Centro: C.P. S. José Calasanz.
Localidad: Huércal-Overo.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.

Código: 04002957.
Centro: C.P. Ntra. Sra. de la Salud.
Localidad: Laujar.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.

Código: 04003433.

Centro: C.P. Trino Rull.
Localidad: Olula del Río.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.

Código: 04004310.
Centro: C.P. Severo Ochoa.
Localidad: Vélez Rubio.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.

Código: 04005223.
Centro: C.P. Ntra. Sra. de la Merced.
Localidad: VÍcar-La Gangosa.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.

3. Nuevos Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración que se ponen en funcionamiento para el curso 1988/89.

Localidad: El Ejido.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

Localidad: Huércal-Overo.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

4. Otros:
Convenio O.N.C.E.
P. Apoyo: 1.
Módulo Económico: 150.000.

CADIZ

1. Nuevos Centros autorizados por la presente Orden:

Código: 11002836.
Centro: C.P. Santa Teresa.
Localidad: Cádiz.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.

Código: 11602991.
Centro: C.P. Montealegre.
Localidad: Jerez de la Frontera.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.

Código: 11006048.
Centro: C.P. Víctor de la Serna.
Localidad: Ubrique.
P. Apoyo: 1.
Módulo económica: 150.000.
Mod. Mat.: 1.

Código: 11006061.
Centro: C.P. José A. Primo de Rivera.
Localidad: Ubrique.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.

Código: 11008033.
Centro: C.P. Fernando Gavilán.
Localidad: Ubrique.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.

Código: 11000216.
Centro: C. Privado S. Fco. Asís.
Localidad: Cádiz (Unidad Concertada de Apoyo).

Código: 11006051.
Centro: C. Privado Sagrado Corazón.
Localidad: Ubrique (Unidad Concertada de Apoyo).

2. Nuevos Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración que se ponen en funcionamiento para el curso 1988/89.

Localidad: Puerto Real.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

Localidad: Villamartín.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

3. Otros:
Convenio O.N.C.E.
P. Apoyo: 1.
Módulo Económico: 150.000.

CORDOBA

1. Modificaciones en Centros autorizados en Ordenes anteriores.

Código: 14600759.
Centro: C.P. C/ Previsión.
Localidad: Córdoba.
P. Apoyo: 1.
Educadores: -.

Código: 14000392.
Centro: C.P. Valverde y Perales.
Localidad: Baena.
P. Apoyo: -.
Educadores: 1.

Código: 14006357.
Centro: C.P. Alfar.
Localidad: La Rambla.
P. Apoyo: 1.
Educadores: -.

2. Nuevos Centros autorizados por la presente Orden:

Código: 14000094.
Centro: C.P. Carmen Romero.
Localidad: Aguilar de la Frontera.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: -.

Código: 14000185.
Centro: C.P. Rodríguez Vega.
Localidad: Almedinilla.
P. Apoyo: -.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: -.

Código: 14000616.
Centro: C.P. Menéndez Pelayo.
Localidad: Benamejil.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 14000732.
Centro: C.P. Andrés de Cervantes.
Localidad: Cabra.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 14000951.
Centro: C.P. Virgen del Castillo.
Localidad: Carcabuey.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: -.

Código: 14001621.

Centro: C.P. Tirso de Molina.
Localidad: Córdoba.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 14007891.
Centro: C.P. Pedagogo García Navarro.
Localidad: Córdoba.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: 1.

Código: 14007544.
Centro: C.P. Miguel Crespo.
Localidad: Fernán-Núñez.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 14004622.
Centro: C.P. Virgen del Valle.
Localidad: Lucena.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 14004622.
Centro: C.P. Carmona Sosa.
Localidad: Palma del Río.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 14005973.
Centro: C.P. Angel Carrillo.
Localidad: Priego de Córdoba.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 14005869.
Centro: C.P. Camacho Meléndez.
Localidad: Priego de Córdoba.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 14008007.
Centro: Centro Privado Almánzor.
Localidad: Córdoba (Unidad Concertada de Apoya).

3. Nuevos Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración que se ponen en funcionamiento para el curso 1988/89.

Localidad: Priega de Córdoba.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.
Localidad: Pozoblanco.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

4. Otros:
Convenio O.N.C.E.
P. Apoyo: 1.
Módulo Económico: 150.000.

GRANADA

1. Modificaciones en Centros autorizados en Ordenes anteriores.

Código: 18009547.
Centro: C.P. Preescolar Generalife.
Localidad: Granada.

P. Apoyo: 1.
Educadores: -.

Código: 18002395.
Centro: C.P. Virgen del Carmen.
Localidad: Dúrcal.
P. Apoyo: 1.
Educadores: -.

Código: 18006704.
Centro: C.P. Ruiz Carvajal.
Localidad: Moraleda Zafayona.
P. Apoyo: -.
Educadores: 1.

Código: 18004744.
Centro: C.P. Medina Olmos.
Localidad: Guadix.
P. Apoyo: -.
Educadores: 1.

Código: 18000261.
Centro: C.P. Virgen del Mar.
Localidad: Albuñol/La Rabita.
P. Apoyo: -.
Educadores: 1.

Centro: Proyecto Comunitario.
Localidad: Motril.
P. Apoyo: 3.
Educadores: -.

2. Nuevos Centros autorizados por la presente Orden:

Código: 18004434.
Centro: C. Privado Ave María E.P.
Localidad: Gronada (Unidad Concertada de Apoyo).

3. Nuevos Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración que se ponen en funcionamiento para el curso 1988/89.

Localidad: Motril.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

4. Modificaciones en Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración autorizados en anteriores Ordenes:

Localidad: Granada-Zaidín.
Médico: -.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

Localidad: Granada-Chana.
Médico: -.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

Localidad: Baza.
Médico: -.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

HUELVA

1. Modificaciones en Centros autorizados en Ordenes anteriores.

Código: 21003566.
Centro: C.P. Los Llanos.
Localidad: Almonte.
P. Apoyo: 1.

2. Nuevos Centros autorizados por la presente Orden:

Código: 21003943.
Centro: C.P. Moreno Chacón.
Localidad: Ayamonte.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: -.

Código: 21600702.
Centro: C.P. Fuenteplata.

Localidad: Gibroleón.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 21003682.
Centro: C.P. Aurora Morena.
Localidad: Gibraleón.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 21001338.
Centro: C.P. Juvenal de Vega.
Localidad: Huelva.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: -.

Código: 21003530.
Centro: C.P. Sebastián Urbano.
Localidad: Isla Cristina.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 21003542.
Centro: C.P. Oria Castañeda.
Localidad: Iepe.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: 1.

Código: 21002732.
Centro: C.P. San Sebastián.
Localidad: Punta Umbría.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: -.

Código: 21002720.
Centro: C.P. Virgen del Carmen.
Localidad: Punta Umbría.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 21003153.
Centro: C. Privado San José de Calasanz.
Localidad: Huelva (Unidad Concertada de Apoyo).

Código: 21001521.
Centro: C. Privado Hispanidad.
Localidad: Huelva (Unidad Concertada de Apoyo).

Código: 21002938.
Centro: C. Privado M^o Magdalena.
Localidad: Valverde del Camino (Unidad Concertada de Apoyo).

Código: 21001570.
Centro: C. Privada Cristo Sacerdote.
Localidad: Huelva (Unidad Concertada de Apoyo).

3. Nuevos Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración que se ponen en funcionamiento para el curso 1988/89.

Localidad: Isla Cristina.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

Localidad: Almonte.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

4. Otros:
 Convenio O.N.C.E.
 P. Apoyo: 1.
 Módulo Económico: 150.000.

JAEN

1. Modificaciones en Centros autorizados en Ordenes anteriores.

Código: 23000076.
 Centro: C.P. José Garnica Salazar.
 Localidad: Alcalá la Real.
 P. Apoyo: 1.
 Educadores: 2.

Código: 23004941.
 Centro: C.P. Francisco Estepa Llaurens.
 Localidad: Andújar.
 P. Apoyo: 1.
 Educadores: -.

Código: 23000799.
 Centro: C.P. Antonio Machado.
 Localidad: Baeza.
 P. Apoyo: 1.
 Educadores: -.

Código: 23001068.
 Centro: C.P. Comorcal Ramón Mendoza.
 Localidad: Begíjar.
 P. Apoyo: 1.
 Educadores: -.

Centro: Proyecto Comunitario.
 Localidad: Sierra del Segura.
 P. Apoyo: 2.
 Educadores: -.

Código: 23005487.
 Centro: C.P. San Miguel.
 Localidad: Torre del Campo.
 P. Apoyo: 1.
 Educadores: -.

Código: 23005611.
 Centro: C.P. Pintor Cristóbal Ruiz.
 Localidad: Villacarrillo.
 P. Apoyo: 1.
 Educadores: -.

2. Nuevos Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración que se ponen en funcionamiento para el curso 1988/89.

Localidad: Andújar.
 Médico: 1.
 Psicólogo o Pedagogo: 1.

Localidad: Jaén.
 Médico: 1.
 Psicólogo o Pedagogo: 1.

Localidad: Linares.
 Médico: 1.
 Psicólogo o Pedagogo: 1.

Localidad: Ubeda.
 Médico: 1.
 Psicólogo o Pedagogo: 1.

3. Otros:
 Convenio O.N.C.E.
 P. Apoyo: 1.
 Módulo Económico: 150.000.

MALAGA

1. Modificaciones en Centros autorizados en Ordenes anteriores.

Código: 29003397.
 Centro: Ciudad de Jaén.

Localidad: Málaga.
 P. Apoyo: -.
 Educadores: 1.

Código: 29010198.
 Centro: Tartessos.
 Localidad: Málaga.
 P. Apoyo: 1.
 Educadores: -.

Código: 29005175.
 Centro: Ricardo León.
 Localidad: Múlogo.
 P. Apoyo: 2.
 Educadores: 3.

Código: 29011898.
 Centro: Miguel Hernández.
 Localidad: Málaga.
 P. Apoyo: 2.
 Educadores: -.

Código: 29003129.
 Localidad: Guaro.
 P. Apoyo: 1.
 Educadores: -.

Código: 29010353.
 Centro: Neill.
 Localidad: Málaga.
 P. Apoyo: -.
 Educadores: 1.

2. Nuevos Centros autorizados por la presente Orden:

Código: 29000542.
 Localidad: Almargin.
 P. Apoyo: 1.
 Módulo económico: 150.000.
 Mod. Mat.: 1.
 Educadores: -.

Código: 29602098.
 Localidad: Fuengirola.
 P. Apoyo: 2.
 Módulo económico: 150.000.
 Mod. Mat.: 1.
 Educadores: 1.

Código: 29009511.
 Centro: Vicente Alexandre.
 Localidad: Marbella.
 P. Apoyo: -.
 Módulo económico: 150.000.
 Mod. Mat.: -.
 Educadores: -.

Código: 29601653.
 Localidad: Arroyo de la Miel/Benalmádena.
 P. Apoyo: 1.
 Módulo económico: 150.000.
 Mod. Mat.: 1.
 Educadores: -.

Código: 29601719.
 Centro: Federico García Lorca.
 Localidad: Marbella.
 P. Apoyo: 1.
 Módulo económico: 150.000.
 Mod. Mat.: 1.
 Educadores: -.

Código: 29006842.
 Centro: Los Olivos.
 Localidad: Marbella.
 P. Apoyo: 1.
 Módulo económico: 150.000.
 Mod. Mat.: 1.
 Educadores: -.

Código: 29602050.
 Centro: Lo Roca.

Localidad: Málaga.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 29011588.
Centro: Maestro F. Jiménez Granodo.
Localidad: Coín.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: -.

Código: 29007093.
Centro: Gerardo Fernández.
Localidad: Mollina.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 29601732.
Localidad: Mijas Lagunas.
P. Apoyo: -.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 29005989.
Centro: I.F.P. Jesús Marín.
Localidad: Málaga.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: -.

Código: 29700059.
Centro: I.F.P. Bezmiliana.
Localidad: Rincón de la Victoria.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: -.

Código: 29005893.
Centro: C. Privado Platero.
Localidad: Málaga (Unidad Concertada de Apoyo).

3. Nuevos Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración que se ponen en funcionamiento para el curso 1988/89.

Localidad: Málaga.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

Localidad: Archidona.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

Localidad: Alora.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

4. Otros:
Convenio O.N.C.E.
P. Apoyo: 1.
Módulo Económico: 150.000.

SEVILLA

1. Modificaciones en Centros autorizados en Ordenes anteriores.

Código: 41000090.
Centro: Francisco Mesa.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
P. Apoyo: 1.
Educadores: -.

Código: 41001537.
Centro: M^o Año de la Calle.

Localidad: El Coronil.
P. Apoyo: 1.
Educadores: -.

Código: 41002669.
Centro: Padre Marchena.
Localidad: Marchena.
P. Apoyo: 1.
Educadores: -.

Código: 41010630.
Centro: Reina Sofía.
Localidad: Morón de la Frontera.
P. Apoyo: 1.
Educadores: -.

Código: 41003017.
Centro: Rodríguez Marín.
Localidad: Osuna.
P. Apoyo: 1.
Educadores: -.

Código: 41007746.
Centro: Serafín y Joaquín Álvarez Quintero.
Localidad: Utrera.
P. Apoyo: 1.
Educadores: -.

Código: 41009251.
Centro: Blas Infante.
Localidad: Ecija.
P. Apoyo: 1.
Educadores: -.

Código: 41010368.
Centro: León Felipe.
Localidad: Castilleja de la Cuesta.
P. Apoyo: 1.
Educadores: 1.

Código: 41001239.
Centro: Virgen del Monte.
Localidad: Cozalla de la Sierra.
P. Apoyo: -.
Educadores: 1.

Código: 41008088.
Centro: Ntra. Sra. de Agua Santa.
Localidad: Villaverde.
P. Apoyo: -.
Educadores: 1.

2. Nuevos Centros autorizados por la presente Orden:

Código: 41601437.
Centro: Luis Cernuda.
Localidad: Castilleja de la Cuesta.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: -.

Código: 41002141.
Centro: Juan Corrales.
Localidad: Gilena.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 41002578.
Centro: San Bartolomé.
Localidad: Mairena del Alcor.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 41002761.
Centro: San Juan de Ribera.
Localidad: Los Molares.
P. Apoyo: 1.

Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 41002980.
Centro: Son José de Calasanz.
Localidad: Navas de la Concepción.
P. Apoyo: -.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: -.

Código: 41003273.
Centro: Cervantes.
Localidad: El Pedroso.
P. Apoyo: -.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: -.
Educadores: -.

Código: 41003637.
Centro: Guadalquivir.
Localidad: La Rinconada.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 41003790.
Centro: Virgen de Gracia.
Localidad: El Ronquillo.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 41004020.
Centro: José Antonio.
Localidad: El Saucejo.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 41010460.
Localidad: Valencina de la Concepción.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.

Educadores: -.

Código: 41004186.
Centro: Macarena.
Localidad: Sevilla.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 41004903.
Centro: Arias Montano.
Localidad: Sevilla.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

Código: 41007291.
Centro: Pedro Garfias.
Localidad: Sevilla.
P. Apoyo: 1.
Módulo económico: 150.000.
Mod. Mat.: 1.
Educadores: -.

3. Nuevos Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración que se ponen en funcionamiento para el curso 1988/89.

Localidad: Guillena.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

Localidad: Lora del Río.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagoga: 1.

Localidad: Pilas.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

Localidad: Sevilla-Rochelambert.
Médico: 1.
Psicólogo o Pedagogo: 1.

4. Otros:
Convenio O.N.C.E.
P. Apoyo: 2.
Módulo Económico: 150.000.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (BOJA Nº 44, de 23 de Mayo), en su redacción dada por el Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre, (BOJA del 25), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía que se realicen como consecuencia de las tres primeras Ofertas de Empleo Público que se efectúen, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 2º, m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 986 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 246 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 740 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, modificado por Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre (BOJA del 25) y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 123/1.987, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas administraciones públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en responder a un test de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa que figura publicado como anexo del Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, (BOJA nº 44, de 23 de Mayo). El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose las pulsaciones netas por minuto y la presentación y limpieza de su realización. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones netas por minutos. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones netas, equivaldrán a las 250 pulsaciones en máquina manual. No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras, ni ningún otro tipo de corrector siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de éste ejercicio, deberán consignar en el apartado 5.1 de la solicitud el texto "UTILIZACION MAQUINA ELECTRICA".

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición comenzará a partir de la primera quincena del mes de Marzo de 1.989, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6.-, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- La Comisión de Selección, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como anexo al Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, (B.O.J.A. nº 44, de 23 de Mayo).

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado ó equivalentes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía siguientes:

E.1.- Cuerpo de Subalternos

E.2.- Cuerpo de Oficios Varios

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que haya de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar" las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- En el recuadro de la solicitud destinado a "Provincia de examen", los aspirantes harán constar la localidad en que desean realizar los ejercicios. Estos se celebrarán en las siguientes ciudades: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día

siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- COMISION DE SELECCION.

5.1.- La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo II de esta Resolución.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos nueve de sus miembros.

5.3.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiese sido nombrado miembro de la Comisión de Selección.

5.4.- El Presidente podrá exigir a los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La Comisión de Selección que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

5.5.- La Comisión de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, la Comisión de Selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Selección.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección, que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción en todo caso al nombramiento de interino o contratado administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por la Comisión de Selección, a cada uno de los ejercicios de la oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcancen, en su caso, la puntuación mínima a que se hace referencia en la base siguiente para poder superar cada uno de los mismos.

7.3.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. La contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar tener un mínimo de cinco puntos.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la base 1.6 y que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, hasta alcanzar el máximo de veinte puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, de continuar el empate se decidirá en favor del aspirante de mayor edad.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., por publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, la Comisión de Selección hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y los puntos no utilizados, en su caso. Dichas relaciones serán elevadas a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4 -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del

examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2., no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará, el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondiente destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 28 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

(anverso)



NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO.

JUNTA DE ANDALUCÍA *Consejería de Gobernación*

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública para personal funcionario.

REGISTRO
DE
ENTRADA

1. CONVOCATORIA.-

| | | | | |
|---|-------------|---|-------------------|------|
| 1.1. GRUPO | 1.2. Cuerpo | 1.2. | 1.3. Especialidad | 1.3. |
| 1.4. Acceso <input type="checkbox"/> Procedimiento general <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Con puntuación en fase previa | | 1.5. Provincia en que desearía realizar las pruebas | | 1.5. |
| 1.6. Fecha de la convocatoria: B.O.J.A. Día Mes Año | | | | |

2. DATOS PERSONALES.-

| | | | | | | |
|----------------------------|---|----------------------------|---------------------------|-------------|---|---|
| 2.1. D.N.I. o PASAPORTE | 2.2. Primer Apellido | 2.3. Segundo Apellido | | 2.4. Nombre | | |
| 2.5. Fecha Nacimiento | 2.6. Nacionalidad | 2.6. | 2.7. Provincia nacimiento | 2.7. | 2.8. Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> | 2.9. Minusválido <input type="checkbox"/> |
| 2.10. Teléfono con prefijo | 2.11. Domicilio: Calle o Plaza y Número | | | | 2.12. Código Postal | |
| 2.13. Domicilio: Municipio | 2.13. | 2.14. Domicilio: Provincia | | 2.14. | 2.15. Domicilio: Nación | |

3. FORMACION.-

| | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|------|
| 3.1. Título académico exigido en convocatoria | 3.1.1. Centro de expedición | 3.1.2. Fecha de expedición | 3.1. |
| 3.2. Otros títulos académicos oficiales | 3.2.1. Centro de expedición | 3.2.2. Fechas de expedición | 3.2. |

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL.-

| | | | | | |
|---|---|---------------------------------|----------------|---------------------------|------|
| 4.1. Como Funcionario | | | | | 4.1. |
| N.º de Registro de Personal | Grupo y Cuerpo de Junta de Andalucía | Grupo y Cuerpo y Administración | Fecha posesión | Fecha Cese | |
| 4.2. Servicios prestados en las Administraciones Públicas como interino o contratado administrativo | | | | | 4.2. |
| Cuerpo o funciones, según nombramiento | Administración por la que fue nombrado o contratado | Fecha Alta | Fecha Baja | Tiempo: Años, Meses, Días | |

5. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE CONVOCATORIA.-

| | |
|---|------|
| 5.1. Opción elegida de programa y casos prácticos | 5.1. |
| 5.2. Otros datos a consignar | 5.2. |

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En . . . a . . . de . . . de 1988

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES.-

- * UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE PARA SOLICITAR LA ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CADA CUERPO DIFERENTE AL QUE PRETENDA ACCEDER.
- * ESCRIBA SOLAMENTE A MAQUINA O CON BOLIGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA, UTILIZANDO MAYUSCULAS TIPO DE IMPRENTA.
- * ASEGURESE DE QUE LOS DATOS RESULTAN LEGIBLES EN TODOS LOS EJEMPLARES.
- * EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- * NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
- * NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. CONVOCATORIA.

1.1 GRUPO.- Consigne el que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla de claves:

Cuerpo Superior de Administradores: A.1.
Especialidad de Administradores Generales: A.1.1.
Especialidad de Administradores de Gestión Financiera: A.1.2.
Cuerpo Superior Facultativo: A.2.

Cuerpos de Gestión Administrativa: B.1.
Especialidad de Administración General: B.1.1.
Especialidad de Gestión Financiera: B.1.2.
Cuerpo de Técnicos de Grado Medio: B.2.

Cuerpo General de Administrativos: C.1.
Cuerpo de Ayudantes Técnicos: C.2.

Cuerpo de Auxiliares Administrativos: D.1.
Cuerpo de Auxiliares Técnicos: D.2.

Cuerpo de Subalternos: E.1.
Cuerpo de Oficios varios: E.2.

Ejemplos: Quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo consignarán A.2., quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo de Gestión, especialidad de Gestión Financiera consignar B.1.2., etc.

1.2. Consigne el nombre del Cuerpo: Subalternos, Auxiliares Administrativos, etc.

1.3. Consigne el nombre de la especialidad: Arquitectos, Informáticos, Conservadores del Patrimonio Histórico, etc.

1.5. Sólo podrán consignarse provincias de Andalucía.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

De no ser suficiente el espacio reservado para la cumplimentación de este epígrafe, puede adjuntarse nota ampliatoria, en hoja tamaño UNE A4, siguiendo el mismo esquema de exposición que el del impreso.

4.1. Sólo será cumplimentado este epígrafe por los aspirantes en el turno de promoción interna.

Consigne el Número de Registro de personal de la Junta de Andalucía.

En caso de que concurren en el solicitante la doble condición de funcionario y de otras Administraciones Públicas, en Cuerpos de diferente Grupo, deberá consignar ambos números de Registro de Personal y de Cuerpo.

En el supuesto de Funcionarios transferidos o trasladados, la fecha de toma de posesión será referida a la Administración de procedencia.

4.2. Sólo será cumplimentado en el supuesto de aspirantes con puntuación en fase previa.

La cumplimentación debe hacerse con referencia a los servicios prestados en el cuerpo o funciones asumidas según nombramiento o contrato administrativo.

5. OTROS DATOS A CONSIGNAR, SEGUN BASES DE CONVOCATORIA.

5.1. Debe consignarse, en su caso, la opción de programa elegida o/y caso práctico opcional.

5.2. Otros datos a consignar: espacio reservado para los supuesto en que cada convocatoria determine la consignación de datos para los que no haya espacio expresamente reservado en el modelo de instancia.

ANEXO II

COMISION DE SELECCION

PRESIDENTE:

-ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.
D.ª CARMEN CALLEJA DE PABLO

SUPLENTE:

-Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.
D. Rafael Benavente García

VOCALES:

-ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA
D. JOSE LUIS ROLDAN MURILLO

-ILMO.SR. INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS
D. JOSE DE HARO BAILLO

-ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.
D.RAFael MARTIN DE AGAR Y VALVERDE.

-ILMA.SRA. SECRETARIA GENERAL TECNICA,CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION.
D.ª MILAGROS CARRERO GARCIA

-ILMA.SRA. SECRETARIA GENERAL TECNICA,CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES.
D.ª CARMEN CAPITAN CARMONA

-ILMO.SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO. CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENICA
D. JUAN ANTONIO LORENZO RAMIREZ

-ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO,CONSEJERIA DE CULTURA.
D. ALVARO LOZANO GONZALEZ

-ILMO.SR.SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA
D. PEDRO BISBAL AROZTEGUI

-ILMA.SRA.SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES
D.ª MERCEDES RODRIGUEZ-PINERO BRAVO-FERRER

-JEFE DEL SERVICIO DE SELECCION Y PROVISION. CONSEJERIA DE GOBERNACION
D. LUIS DEL CASTILLO TORRES

-JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL
D. ANDRES ZAMBRANO CARRANZA

-JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL. CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO
D. JOSE CANTERO VENEGAS

-JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.
D. FRANCISCO SOTO CASTRO

-ASESOR EJECUTIVO .CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
D. JOSE ALBERTO PORFIRIO SALTO

-JEFA DEL SERVICIO DE RECURSOS Y FUNDACIONES
D.ª ASUNCION VAZQUEZ PEREZ

-JEFE DE SECCION DEL SERVICIO DE REGISTRO DE PERSONAL,CONSEJERIA DE GOBERNACION.
D.JUAN LUIS HIDALGO ALBA

VOCALES SUPLENTE

-Ilmo. Sr. Director General de Organización y Métodos
D. Joaquín Muñoz García.

-Ilmo. Sr. Director de Administración Local y Justicia
D. José Antonio Saiz-Pardo Casanova

-Ilmo. Sr. Jefe del Gabinete Jurídico
D. Francisco del Río Muñoz

-Ilmo.Sr. Director General de Patrimonio
D. Antonio Jesús Baigorri Matamala

-Ilmo.Sr. Director General de Consumo
D. Salvador Navarro Gracia

-Ilmo. Sr. Director General de Personal
D. Alfonso Vázquez Medel

-Ilmo. Sr. Secretario General Técnico. Consejería de

Fomento y Trabajo.
D. Julio Alba Riesco

-Jefe del Servicio de Coordinación de la Secretaría General para la Administración Pública
D. José Taboada Castiñeira

-Jefe del Servicio de Legislación Recursos y Documentación
D. Vicente Perea Florencio

-Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de Funcionarios
D. Pedro Rodríguez Bueno

-Jefe del Servicio de Personal del A.M.A.
D. Manuel Damas Antuña

-Jefe del Servicio de Personal. Consejería de Cultura.
Ramón Rodríguez Gordillo

-Inspector de Servicios. Consejería de Gobernación
D. José Aguilera Ramírez

-Jefe del Servicio de Personal y Administración. Consejería de Agricultura y Pesca.
D. Manuel Gómez López

-Jefe del Servicio de Legislación e Informe
D. Manuel Caracuel García

-Jefe de Sección de Gestión Administrativa. Consejería de Gobernación.
D. Juan Isidro Alonso Suárez

SECRETARIO: Que actuará, con voz y sin voto.

-JEFE DEL SERVICIO DE SELECCION Y FORMACION,INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA
D.FRANCISCO NARANJO BENAVIDES

SUPLENTE

-Jefe del Servicio de Investigación Documentación y Estudios. Instituto Andaluz de Administración Pública.
D. Tomás Muñoz Morales Ortega

(anverso)

ANEXO III.

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA

Datos del Interesado

| | | | | | |
|---------------------------|-------|------------------|-----------------------------|--------|------|
| Primer Apellido | | Segundo Apellido | | Nombre | |
| D.N.I. | | Grupo | Cuerpo | | |
| Antigüedad en dicho Grupo | | | Total antigüedad reconocida | | |
| Años | Meses | Días | Años | Meses | Días |

Datos de la autoridad que expide el certificado (1)

| | | | |
|-----------------|------------------|-----------|--------|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | D.N.I. |
| Cargo | | Organismo | |

CERTIFICO: Que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiéndose computado la antigüedad hasta el día de..... de 1.98 (2).

..... a de de 1.9

(reverso)

(1) La presente Certificación deberá ser expedida por el Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial en que se encuentre destinado el funcionario interesado.

(2) Deberá computarse la antigüedad hasta el día de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que solicita participar el interesado.

(anverso)

ANEXO III.

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON PUNTUACION EN FASE PREVIA

Datos del Interesado

| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | | | | | | D.N.I. | | |
|---|----------------------|--------|-----|-----|-----------|-----|-----|--------|-------|------|
| | | Desde | | | Hasta (3) | | | Total | | |
| Cuerpo, Escala o plaza en que ha prestado servicios (1) | Vinculo Jurídico (2) | Año | Mes | Día | Año | Mes | Día | Años | Meses | Días |
| | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

Datos de la autoridad que expide el Certificado (4)

| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | D.N.I. |
|-----------------|------------------|--------|--------|
| Cargo | Organismo | | |

CERTIFICO que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos.

..... a de de 19

(reverso)

- (1) Únicamente se hará mención a los servicios prestados en el mismo Grupo al que se aspira acceder.
- (2) Contrato Administrativo o Nombramiento como Interino.
- (3) Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior a la de publicación de la Convocatoria de las pruebas selectivas en las que se pretenda participar, debiéndose expresar dicha fecha de publicación en el supuesto de estar vigente la prestación de servicios que se certifica.
- (4) Podrán expedir la presente Certificación: Los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías, los Secretarios Generales de Organismos Autónomos y los Secretarios de las Delegaciones o Direcciones y Gerencias Provinciales, cuando se trate de servicios prestados en la Junta de Andalucía o en unidades administrativas del Estado posteriormente transferidas a la Comunidad Autónoma. Si se trata de servicios prestados en otras Administraciones Públicas la certificación será expedida por el órgano competente de la misma.

ORDEN de 28 de noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (BOJA Nº 44, de 23 de Mayo), en su redacción dada por el Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre, (BOJA del 25), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía que se realicen como consecuencia de las tres primeras Ofertas de Empleo Público que se efectuen, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 2º, m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 324 plazas en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 81 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 243 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, modificado por Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre (BOJA del 25) y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 123/1.987, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas administraciones públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en responder a un test de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre preguntas destinadas a apreciar la capacidad de razonamiento y los conocimientos generales de tipo cultural, así como sobre el programa de materias que figura publicado como anexo del Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, (BOJA nº 44, de 23 de Mayo). El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en realizar dos casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el programa mencionado.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición comenzará a partir de la primera quincena del mes de Marzo de 1.989, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6.-, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- La Comisión de Selección, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como anexo al Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, (B.O.J.A. nº 44, de 23 de Mayo).

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo grado ó equivalentes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía siguientes:

D.1.- Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

D.2.- Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía.

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud, la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que haya de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar" las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- En el recuadro de la solicitud destinado a "Provincia de examen", los aspirantes harán constar la localidad en que desean realizar los ejercicios. Estos se celebrarán en las siguientes ciudades: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- COMISION DE SELECCION.

5.1.- La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo II de esta Resolución.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos nueve de sus miembros.

5.3.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiese sido nombrado miembro de la Comisión de Selección.

5.4.- El Presidente podrá exigir a los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La Comisión de Selección que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

5.5.- La Comisión de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, la Comisión de Selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente

justificados y libremente apreciados por la Comisión de Selección.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección, que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción en todo caso al nombramiento de interino o contratado administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por la Comisión de Selección, a cada uno de los ejercicios de la oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcancen, en su caso, la puntuación mínima a que se hace referencia en la base siguiente para poder superar cada uno de los mismos.

7.3.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. La contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar tener un mínimo de cinco puntos.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la base 1.6, y que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, hasta alcanzar el máximo de veinte puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, de continuar el empate se decidirá en favor del aspirante de mayor edad.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace

referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, la Comisión de Selección hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y los puntos no utilizados, en su caso. Dichas relaciones serán elevadas a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2., no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará, el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondiente destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 28 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

(anverso)



NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO.

JUNTA DE ANDALUCÍA *Consejería de Gobernación*

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para acceso a la Función Pública para personal funcionario.

REGISTRO
DE
ENTRADA

1. CONVOCATORIA.-

| | | | | |
|---|-------------|---|-------------------|------|
| 1.1. GRUPO | 1.2. Cuerpo | 1.2. | 1.3. Especialidad | 1.3. |
| 1.4. Acceso <input type="checkbox"/> Procedimiento general <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Con puntuación en fase previa | | 1.5. Provincia en que desearía realizar las pruebas | | 1.5. |
| 1.6. Fecha de la convocatoria: B.O.J.A. Día Mes Año | | | | |

2. DATOS PERSONALES.-

| | | | | | | | | | |
|----------------------------|--|---|----------------------------|-----------------------|---------------------------|-------------------------|------|---|--|
| 2.1. D.N.I. o PASAPORTE | | 2.2. Primer Apellido | | 2.3. Segundo Apellido | | 2.4. Nombre | | | |
| 2.5. Fecha Nacimiento | | 2.6. Nacionalidad | | 2.6. | 2.7. Provincia nacimiento | | 2.7. | 2.8. Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> | 2.9. Minusválido <input type="checkbox"/> |
| 2.10. Teléfono con prefijo | | 2.11. Domicilio: Calle o Plaza y Número | | | | | | | 2.12. Código Postal |
| 2.13. Domicilio: Municipio | | 2.13. | 2.14. Domicilio: Provincia | | 2.14. | 2.15. Domicilio: Nación | | 2.15. | |

3. FORMACION.-

| | | | | | | |
|---|--|-----------------------------|--|-----------------------------|--|------|
| 3.1. Título académico exigido en convocatoria | | 3.1.1. Centro de expedición | | 3.1.2. Fecha de expedición | | 3.1. |
| 3.2. Otros títulos académicos oficiales | | 3.2.1. Centro de expedición | | 3.2.2. Fechas de expedición | | 3.2. |

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL.-

| | | | | | |
|---|---|---------------------------------|----------------|--------------------------|------|
| 4.1. Como Funcionario | | | | | 4.1. |
| N.º de Registro de Personal | Grupo y Cuerpo de Junta de Andalucía | Grupo y Cuerpo y Administración | Fecha posesión | Fecha Cese | |
| 4.2. Servicios prestados en las Administraciones Públicas como interino o contratado administrativo | | | | | 4.2. |
| Cuerpo o funciones, según nombramiento | Administración por la que fue nombrado o contratado | Fecha Alta | Fecha Baja | Tiempo Años, Meses, Días | |

5. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE CONVOCATORIA.-

| | |
|---|------|
| 5.1. Opción elegida de programa y casos prácticos | 5.1. |
| 5.2. Otros datos a consignar | 5.2. |

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En . . . a . . . de . . . de 1.98

(reverso)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**INSTRUCCIONES GENERALES.-**

- * UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE PARA SOLICITAR LA ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CADA CUERPO DIFERENTE AL QUE PRETENDA ACCEDER.
- * ESCRIBA SOLAMENTE A MAQUINA O CON BOLIGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA, UTILIZANDO MAYUSCULAS TIPO DE IMPRENTA.
- * ASEGURESE DE QUE LOS DATOS RESULTAN LEGIBLES EN TODOS LOS EJEMPLARES.
- * EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- * NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
- * NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

INSTRUCCIONES PARTICULARES**1. CONVOCATORIA.****1.1 GRUPO.-** Consigne el que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla de claves:

Cuerpo Superior de Administradores: A.1.
Especialidad de Administradores Generales: A.1.1.
Especialidad de Administradores de Gestión Financiera: A.1.2.
Cuerpo Superior Facultativo: A.2.

Cuerpos de Gestión Administrativa: B.1.
Especialidad de Administración General: B.1.1.
Especialidad de Gestión Financiera: B.1.2.
Cuerpo de Técnicos de Grado Medio: B.2.

Cuerpo General de Administrativos: C.1.
Cuerpo de Ayudantes Técnicos: C.2.

Cuerpo de Auxiliares Administrativos: D.1.
Cuerpo de Auxiliares Técnicos: D.2.

Cuerpo de Subalternos: E.1.
Cuerpo de Oficios varios: E.2.

Ejemplos: Quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo consignarán A.2., quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo de Gestión, especialidad de Gestión Financiera, consignar B.1.2., etc.

1.2. Consigne el nombre del Cuerpo: Subalternos, Auxiliares Administrativos, etc.**1.3.** Consigne el nombre de la especialidad: Arquitectos, Informáticos, Conservadores del Patrimonio Histórico, etc.**1.5.** Sólo podrán consignarse provincias de Andalucía.**4. EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

De no ser suficiente el espacio reservado para la cumplimentación de este epígrafe, puede adjuntarse nota ampliatoria, en hoja tamaño UNE A4, siguiendo el mismo esquema de exposición que el del impreso.

4.1. Sólo será cumplimentado este epígrafe por los aspirantes en el turno de promoción interna.

Consigne el Número de Registro de personal de la Junta de Andalucía.

En caso de que concurran en el solicitante la doble condición de funcionario y de otras Administraciones Públicas, en Cuerpos de diferente Grupo, deberá consignar ambos números de Registro de Personal y de Cuerpo.

En el supuesto de Funcionarios transferidos o trasladados, la fecha de toma de posesión será referida a la Administración de procedencia.

4.2. Sólo será cumplimentado en el supuesto de aspirantes con puntuación en fase previa.

La cumplimentación debe hacerse con referencia a los servicios prestados en el cuerpo o funciones asimiladas según nombramiento o contrato administrativo.

5. OTROS DATOS A CONSIGNAR, SEGUN BASES DE CONVOCATORIA.**5.1.** Debe consignarse, en su caso, la opción de programa elegida o/y caso práctico opcional.**5.2.** Otros datos a consignar: espacio reservado para los supuesto en que cada convocatoria determine la consignación de datos para los que no haya espacio expresamente reservado en el modelo de instancia.

ANEXO II

COMISION DE SELECCION

PRESIDENTE:

-ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.
Dª CARMEN CALLEJA DE PABLO

SUPLENTE:

-Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.
D. Rafael Benavente García

VOCALES:

-ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA
D. JOSE LUIS ROLDAN MURILLO

-ILMO.SR. INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS
D. JOSE DE HARO BAILON

-ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.
D. RAFAEL MARTIN DE AGAR Y VALVERDE.

-ILMA.SRA. SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION.
Dª MILAGROS CARRERO GARCIA

-ILMA.SRA. SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES.
Dª CARMEN CAPITAN CARMONA

-ILMO.SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO. CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENICA
D. JUAN ANTONIO LORENZO RAMIREZ

-ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO. CONSEJERIA DE CULTURA.
D. ALVARO LOZANO GONZALEZ

-ILMO.SR. SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA
D. PEDRO BISBAL AROZTEGUI

-ILMA.SRA. SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES
Dª MERCEDES RODRIGUEZ-PIÑERO BRAVO-FERRER

-JEFE DEL SERVICIO DE SELECCION Y PROVISION. CONSEJERIA DE GOBERNACION
D. LUIS DEL CASTILLO TORRES

-JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL
D. ANDRES ZAMBRANO CARRANZA

-JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL. CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO
D. JOSE CANTERO VENEGAS

-JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.
D. FRANCISCO SOTO CASTRO

-ASESOR EJECUTIVO .CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
D. JOSE ALBERTO PORFIRIO SALTO

-JEFA DEL SERVICIO DE RECURSOS Y FUNDACIONES
Dª ASUNCION VAZQUEZ PEREZ

-JEFE DE SECCION DEL SERVICIO DE REGISTRO DE PERSONAL. CONSEJERIA DE GOBERNACION.
D. JUAN LUIS HIDALGO ALBA

VOCALES SUPLENTE

-Ilmo. Sr. Director General de Organización y Métodos
D. Joaquín Muñoz García.

-Ilmo. Sr. Director de Administración Local y Justicia
D. José Antonio Saiz-Pardo Casanova

-Ilmo. Sr. Jefe del Gabinete Jurídico
D. Francisco del Río Muñoz

-Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio
D. Antonio Jesús Baigorri Matamala

-Ilmo. Sr. Director General de Consumo
D. Salvador Navarro Gracia

-Ilmo. Sr. Director General de Personal
D. Alfonso Vázquez Medel

-Ilmo. Sr. Secretario General Técnico. Consejería de Fomento y Trabajo.
D. Julio Alba Riesco

-Jefe del Servicio de Coordinación de la Secretaría General para la Administración Pública
D. José Taboada Castiñeira

-Jefe del Servicio de Legislación Recursos y Documentación
D. Vicente Perea Florencio

-Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de Funcionarios
D. Pedro Rodríguez Bueno

-Jefe del Servicio de Personal del A.M.A.
D. Manuel Damas Antuña

-Jefe del Servicio de Personal. Consejería de Cultura.
Ramón Rodríguez Gordillo

-Inspector de Servicios. Consejería de Gobernación
D. José Aguilera Ramírez

-Jefe del Servicio de Personal y Administración. Consejería de Agricultura y Pesca.
D. Manuel Gómez López

-Jefe del Servicio de Legislación e Informe
D. Manuel Caracuel García

-Jefe de Sección de Gestión Administrativa. Consejería de Gobernación.
D. Juan Isidro Alonso Suárez

SECRETARIO: Que actuará, con voz y sin voto,

-JEFE DEL SERVICIO DE SELECCION Y FORMACION. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA
D. FRANCISCO NARANJO BENAVIDES

SUPLENTE

-Jefe del Servicio de Investigación Documentación y Estudios. Instituto Andaluz de Administración Pública.
D. Tomás Muñoz Morales Ortega

(anverso)

ANEXO - III

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA

Datos del Interesado

| | | | | | |
|---------------------------|-------|------------------|-----------------------------|--------|------|
| Primer Apellido | | Segundo Apellido | | Nombre | |
| D.N.I. | | Grupo | Cuerpo | | |
| Antigüedad en dicho Grupo | | | Total antigüedad reconocida | | |
| Años | Meses | Días | Años | Meses | Días |

Datos de la autoridad que expide el certificado (1)

| | | | |
|-----------------|------------------|-----------|--------|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | D.N.I. |
| Cargo | | Organismo | |

CERTIFICO: Que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiéndose computado la antigüedad, hasta el día de de 1988 (2).

..... a de de 19

(reverso)

(1) La presente Certificación deberá ser expedida por el Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial en que se encuentre destinado el funcionario interesado.

(2) Deberá computarse la antigüedad hasta el día de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que solicita participar el interesado.

(anverso)

ANEXO - III

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON PUNTUACION EN FASE PREVIA

Datos del Interesado

| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | | | | | | | | | D.N.I. |
|---|----------------------|--------|-----|-----|-----------|-----|-----|--------------|-------|------|--------|
| | | Desde | | | Hasta (3) | | | Total | | | |
| Cuerpo, Escala o plaza en que ha prestado servicios (1) | Vinculo Juridico (2) | Año | Mes | Día | Año | Mes | Día | Años | Meses | Días | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | TOTAL | | | |

Datos de la autoridad que expide el Certificado (4)

| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | D.N.I. |
|-----------------|------------------|--------|--------|
| Cargo | Organismo | | |

CERTIFICO que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos.

..... a de de 1.9

(reverso)

- (1) Unicamente se hará mención a los servicios prestados en el mismo Grupo al que se aspira acceder.
- (2) Contrato Administrativo o Nombramiento como Interino.
- (3) Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior a la de publicación de la Convocatoria de las pruebas selectivas en las que se pretende participar, debiéndose expresar dicha fecha de publicación en el supuesto de estar vigente la prestación de servicios que se certifica.
- (4) Podrán expedir la presente Certificación: Los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías, los Secretarios Generales de Organismos Autónomos y los Secretarios de las Delegaciones o Direcciones y Gerencias Provinciales, cuando se trate de servicios prestados en la Junta de Andalucía o en unidades administrativas del Estado posteriormente transferidas a la Comunidad Autónoma. Si se trata de servicios prestados en otras Administraciones Públicas la certificación será expedida por el órgano competente de la misma

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla, de 22 de febrero de 1988 (BOE de 8 de marzo) y de 29 de marzo de 1988 (BOE de 22 de abril), por las que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la

reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 11 de noviembre de 1988.- El Rector, Javier Pérez Royo.

A N E X O

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 22 DE FEBRERO DE 1988 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE 8 DE MARZO)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA DEL DERECHO MORAL Y POLITICA 2

Comisión Titular:

- Presidente:** D. Antonio Enrique Pérez Luño, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
- Vocales:** D. Camilo José Cela Conde, Catedrático de la Universidad de Baleares.
D. Benito de Castro Cid, Catedrático de la Universidad de León.
D. Alberto Calamiglia y Blancafort, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona
- Vocal Secretario:** D. Arturo Juncosa Carbonell, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

- Presidente:** D. Antonio Fernández-Galiano Fernández, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Vocales:** D. Nicolás Mª López Calera, Catedrático de la Universidad de Granada.
D. Wladimiro Lansdorg-Calagane Brown, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. José Delgado Pinto, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
- Vocal Secretario:** D. Luis Prieto Sánchez, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA HUMANA - 4

Comisión Titular:

- Presidente:** D. José Estébanez Alvarez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
- Vocales:** Dª Aurora García Ballesteros, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Miguel Panadero Moys, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.
D. Horacio Capel Saez, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
- Vocal Secretario:** D. Antonio López Ontiveros, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

- Presidente:** D. Rafael Puyol Antolín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
- Vocales:** D. Manuel Valenzuela Rubio, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Antonio López Gómez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
Dª Mª Rosario Miralbes Bedera, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.
- Vocal Secretario:** D. Fernando Manero Miguel, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS MATEMATICO - 5

Comisión Titular:

- Presidente:** D. Juan Arias de Reyna Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Emiliano Aparicio Bernardo, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
D. Manuel Arrate Peña, Catedrático de la Universidad de Cantabria.
D. José Luis Fernández Pérez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Luis Romero Romero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Baldomero Rubio Segovia, Catedrático de la Universidad de Complutense de Madrid.
D. Juan Carlos Peral Alonso, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
D. Juan José Gutiérrez Suárez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Enrique Fernández Cara, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS - 6

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael García Diéguez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis de Villanueva Domínguez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Santiago Fernández Pirla, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Pedro M^o Rubio Requena, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Jaime Navarro Casas, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Domingo Pellicer Laviña, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D. Bernardo Perepérez Ventura, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.
D. Rafael Serra y Florensa, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Javier de Cárdenas y Chavarrí, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Juan Monjo Carrió, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA MECANICA - 7

Comisión Titular:

Presidente: D. Emilio Bautista Paz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D. Ramón Capdevilla Pages, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Francisco Javier Castany Valeri, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
D. Francisco Aparicio Izquierdo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Jaime Domingo Zacarías Domínguez Abascal, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Justo Nieto Nieto, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: D. Carlos Joaquín Bastero y Eleiseld, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
D. Joaquín Aguyo y Batlle, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Lorenzo Alverez Martínez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Rafael Avilés González, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DIBUJO - 8

Comisión Titular:

Presidente: D. Gonzalo Martínez Andrades, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Echaz Buisan, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Javier Navarro Zuvillaga, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Raimundo Arola Ferrer, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D^a Rita del Río Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Borrás Verdara, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Ismael González Marins, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
D. Eduardo Sales Encarnación, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.
D. Andrés José Cillero Dolz, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Ricardo Comas Fagundo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ESCULTURA - 9

Comisión Titular:

Presidente: D^a Carmen Jiménez Serrano, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Salvado Jassans, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
D. Francesc Marce Puig, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.
D. Juan Fernando de la Iglesia González de Pereda, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Rafael Spínola Romero, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Gavire Alba, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Rodolfo Conesa Bermejo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Hipólito Pérez Calvo, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.
D. Eduardo Serra Subira, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Camilo Sánchez Palomo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DIBUJO - 10

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Sánchez Arceñequi, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Arcas Brauner, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.
D. Ricardo Echegaray Fraile, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Alvaro Martínez Costa, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D^a Regla Alonso Miura, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Gonzalo Martínez Andrades, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Crespo Giménez, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
D^a M^a del Carmen Elore Fernández, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.
D. Alvaro Paricio Latasa, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D^a Rita del Río Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR - 11 y 12

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Losada Villosanto, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José M^a Medina Jiménez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
D. Antonio Sánchez Pozo, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
D^a M^a de las Nieves Pérez González, Profesora Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D^a Catalina Lara Coronado, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Miguel García Guerrero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a M^a Pilar Carbonero Zalduegui, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. José M. Culebras Pozo, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
D^a M^a Pilar Castellón Borroguero, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco Javier Florencio Bellido, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA CELULAR - 13

Comisión Titular:

Presidente: D. Gregorio García Herdugo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jorge Fernández López Saez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
D^a M^a Agustina Cubero Sánchez, Profesora Titular de la Universidad de Granada.
D^a M^a del Carmen Rúa Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D^a Josefa Hidalgo Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José-Pablo Hervás Sánchez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: D. José Vilches Tröya, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
D^a Rosa Miró Ametller, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D^a Concepción Ferrer Casoria, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. Felipe Cortés Benavides, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA CELULAR - 14

Comisión Titular:

Presidente: D. Gregorio García Herdugo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

D^a Mercedes Durfort Coll, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
D. Alejo Carballeira Ocaña, Profesor Titular de la Universidad de Santiago.
D^a Margarita Muñoz Martín, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Felipe Cortés Benavides, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jorge Fernández López-Sáez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: D. Miguel Angel Lafarga Coscojuela, Catedrático de la Universidad de Cantabria.
D^a M. Monerrat Poquet Miquel, Profesora Titular de la Universidad Central de Barcelona.
D. José Mesguer Peñalver, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D^a Inmaculada Sánchez Aguayo, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA DEL DERECHO MORAL Y POLITICA - 16

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Enrique Pérez Luño, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José M^a Rodríguez Paniagua, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Fidelio Fraile Ovejero, Profesor Titular de la Universidad de León.
D. Miguel Angel Sancho Rebullida, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. Ramón Luis Soriano Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Gregorio Peces-Barba Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Mariano Hurtado Bautista, Catedrático de la Universidad de Murcia.
D. José Miguel Marinas Herrera, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Javier Sadaba Garay, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. Antonio Ruiz de la Cuesta, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA DEL DERECHO MORAL Y POLITICA - 17

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Enrique Pérez Luño, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Gabriel Bello Reguera, Catedrático de la Universidad de La Laguna.
D. Joaquín Almguera Carreres, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. José Luis Mirete Navarro, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. Pablo José Badillo O'farrell, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Delgado Pinto, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: D. Lúcia García San Miguel Rodríguez-Arango, Catedrático de la Universidad de Alcalá.
D^a M^a del Rosario Casado González, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Ernesto Jaime Vidal Gil, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.
 Vocal Secretario: D. Antonio Ruiz de la Cuesta, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL - 18

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco José Muñoz Conde, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Angel Torio López, Catedrático de la Universidad de Valladolid.
 D^a Elena Farre Trepas, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.
 D. Hernán Hormazábal Malare, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.
 Vocal Secretario: D. Borja Napelli Caffarena, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan M^o Terradillos Basoco, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
 Vocales: D. Gerardo Landrove Díaz, Catedrático de la Universidad de Murcia.
 D^a Carmen Lamarca Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.
 D. Juan José González Rus, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
 Vocal secretario: D. Francisco Candil Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGIA - 19

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Juan Francisco Martín Martín, Catedrático de la Universidad de León.
 D. Francisco Torrella Mateu, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
 D. Juan Antonio Iriberrí Ramalle, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.
 Vocal Secretario: D. Fernando Pérez Paniagua, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Julio Pérez Silva, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Enrique Hernández Giménez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.
 D. Juan José Borrego García, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.
 D^a Beatriz M.G. Mirelis Otero, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 Vocal Secretario: D. Antonio Ventosa Ucero, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA GRIEGA - 20

Comisión Titular:

Presidente: D. Alberto Díaz Tejera, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Manuel Ignacio Rodríguez Alfageme, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
 D. José Vara Donado, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

D. Antonio Lillo Alcaraz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
 Vocal Secretario: D. Antonio Sancho Royo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Máximo Brioso Sánchez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. José Antonio Fernández Delgado, Catedrático de la Universidad de Extremadura.
 D. Juan Valero Garrido, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.
 D. Cristóbal Rodríguez Alonso, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.
 Vocal Secretario: D^a Mercedes Vilchea Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA FRANCESA-21

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Javier del Prado Bienna, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocales: D. José Millán Urdiales Campos, Catedrático de la Universidad de Oviedo.
 D^a Feliciano de Casas Fernández, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
 D. Manuel Antonio Tost Planet, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 Vocal Secretario: D. Juan Bargello Carrete, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Alain Verjat Massmann, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
 Vocales: D. José Ignacio Velazquez Ezquerre, Catedrático de la Universidad de Málaga.
 D^a M^o Mercedes Fernández Menéndez, Profesora Titular de la Universidad de León.
 D. José Antonio Millán Alba, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal Secretario: D. Miguel A. García Peinado, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: LINGUISTICA GENERAL - 22

Comisión Titular:

Presidente: D. Felix Tadeo Monge Casso, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
 Vocales: D. Francisco Marcos Marín, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
 D. Manuel Pruñonosa Tomás, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.
 D. Emilio Prieto de los Mozos, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.
 Vocal Secretario: D. Juan Carlos Moreno Cabrera, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Andrés de Molina Redondo, Catedrático de la Universidad de Granada.
 Vocales: D. Antonio Roldán Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
 D. Carlos Piera Gil, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.
 D^a Natalia Catalá Torres, Profesora Titular de la Universidad Central de Barcelona.
 Vocal Secretario: D. Jesús Tusón Vallis, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA - 23Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco García Tortosa, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Rafael Monroy Casaa, Catedrático de la Universidad de Murcia.
D. José Antonio Moyas Solís, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.
D^a Purificación Fernández Nistal, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Manuel Almagro Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ramón López Ortega, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. Rafael Fente Gómez, Catedrático de la Universidad de Granada.
D. Rafael Martínez Haro, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
D. José M^a Bardavío Gracia, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D^a Pilar Marín Madrazo, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ESPAÑOLA - 24Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Antonio Frago Gracia, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Pedro Manuel Catedra García, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
D^a Marta Portal Nicolás, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
M^a del Pilar Garcés Gómez, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D^a Josefa M^a Mendoza Abreu, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Alvar Ezquerro, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José Antonio Martínez García, Catedrático de la Universidad de Oviedo.
D^a M^a Pilar Martínez Latre, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.
D. Alvaro Salvador Jofre, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Manuel Alvarez García, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA SOCIAL - 25Comisión Titular:

Presidente: D. Silverio Barriga Jiménez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José María Peiró Silla, Catedrático de la Universidad de Valencia.
D. Francisco J. Elejabarrieta Olaberri, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. Lupicínio Iñiguez Rueda, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario:

D. Francisco Morales Domínguez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Florencio Jiménez Burillo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Eugenio Garrido Martín, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
D. Alipio Sánchez Vidal, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.
D^a M^a Pilar Valcarlos González, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: D^a Lourdes Munduate Jaca, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICOS- 26Comisión Titular:

Presidente: D. Ildefonso Blanco Picabia, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a Desamparada Belloch Fuster, Catedrática de la Universidad de Valencia.
D. Doroteo García Riaño, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.
D. Jesús Gil Roales Nieto, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D^a Rocío Fernández Ballesteros, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Sánchez Cánovas, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: D. Vicenta Pelechano Barbera, Catedrática de la Universidad de La Laguna.
D^a M^a Pilar Barreto Martín, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.
D. Rafael Redondo Barba, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Jaime Vila Castelar, Catedrático de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICOS- 27Comisión Titular:

Presidente: D. Ildefonso Blanco Picabia, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Labrador Encinas, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
D. José Luis Fernández Seara, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.
D. Diego Macía Antón, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. Joaquín Poch Bullich, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Carmelo Monedero Gil, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: D. Aquilino Polaino Lorente, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Jorge Obiols Llandrich, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. Jesús Gil Roales Nieto, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D^a M^a José Bagueña Pulgerver, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICOS-28Comisión Titular:

Presidente: D. Ildefonso Blanco Picabia, Catedrático de la

Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Jaime Vila Castelar, Catedrático de la Universidad de Granada.
 D. Bernardo Moreno Jiménez, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.
 D^a M^a Josefa Galdón Garrido, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.
Vocal Secretario: D^a Elena Ibáñez Guerra, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:
Presidente: D. José Bermúdez Moreno, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocales: D. José M^a Tous Ral, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
 D. José Gutiérrez Terrazas, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.
 D^a Ana M^a Calles Doñate, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal Secretario: D^a M^a José Baguená Puigcerver, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICOS-29

Comisión Titular:
Presidente: D. Ildefonso Blanco Picabia, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. José Bermúdez Moreno, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 D. Doroteo García Riaño, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.
 D. Jesús Guerra Plaza, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.
Vocal Secretario: D^a Desamparados Belloch Fuster, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:
Presidente: D^a Elena Ibáñez Guerra, Catedrática de la Universidad de Valencia.
Vocales: D. José M^a Tous Ral, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
 D. Enrique Echeburua Odriozola, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.
 D^a Carmen Dolores Soas Castilla, Profesora Titular de la Universidad de La Laguna.
Vocal Secretario: D^a Cristina Botella Arbona, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICOS-30

Comisión Titular:
Presidente: D. Ildefonso Blanco Picabia, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Jaime Vila Castelar, Catedrático de la Universidad de Granada.
 D. Luis M^a de Covadonga Llabona Uribeharra, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
 D. Agustín Cordero Pando, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal Secretario: D. José Sánchez Cánovas, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:
Presidente: D^a Elena Ibáñez Guerra, Catedrática de la Universidad de Valencia.
Vocales: D. José Bermúdez Moreno, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 D. Bernardo Moreno Jiménez, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Juan Ignacio Capafons Bonet, Profesor Titular de la Universidad de La Laguna.
Vocal Secretario: D^a M^a José Baguená Puigcerver, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA-31

Comisión Titular:
Presidente: D. Dionisio Pérez y Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales: D. Francisco Rodríguez Sanabra, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
 D. Ignacio Morgado Bernal, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 D. Fernando Peláez del Hierro, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal Secretario: D. Jesús Martín Ramírez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidente: D. Vicente Simón Pérez, Catedrático de la Universidad de Valencia.
Vocales: D. Amadeo Puerto Salgado, Catedrático de la Universidad de Granada.
 D. Emilio Ambrosio Flores, Profesor Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 D^a M^a Aranzazu Azpiroz Sánchez, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.
Vocal Secretario: D^a Alicia Salvador Farnández-Montejo, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DE AMERICA - 34

Comisión Titular:
Presidente: D. Luis Navarro García, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Manuel Lucena Salmoral, Catedrático de la Universidad de Alcalá.
 D^a Sylvia Lyn Hilton, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
 D^a Marta Milagro Bas Mingo, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal Secretario: D^a Beatriz Suñe Blanco, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidente: D. Alfredo Jiménez Núñez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Mario Hernández Sánchez-Barba, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
 D^a M^a Flor Portillo Iglesias, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
 D. Miguel Molina Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
Vocal Secretario: D^a Justina Sarabia Viejo, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA CONTEMPORANEA - 35

Comisión Titular:
Presidente: D. José Luis Comellas García Llera, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Julio Arostegui Sánchez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
 D^a Ana María Aguado Higón, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.

D^a Isabel Moll Blanes, Profesora Titular de la Universidad de Baleares.

Vocal Secretario: D. Alfonso Braojos y Garrido, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Sánchez Mantero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Joaquín Nadal Farrerás, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Juan Francisco Fuentes Aragonés, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a Alicia Yanini Montes, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: D^a M^a José Alvarez Pantoja, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ALGEBRA - 36

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Vicente Córdoba, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Navarro González, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

D. José Antonio Cuenca Mira, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

D. Antonio Miguel Alvarez Dotu, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. Agustín Riscos Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Tomás Sánchez Giralda, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales: D. Ignacio Luengo Velasco, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José Manuel Gamboa Mutuberria, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Juan Martínez Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. Luis Narváez Macarro, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR - 37

Comisión Titular:

Presidente: D. José M^a Vega Piqueres, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jacobo Cárdenas Torres, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

M^a Fátima Bosch Tuber, Profesora Titular de la Universidad Central de Barcelona.

D^a M^a Jesús de Fátima Costas Vázquez, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Francisco Galván Cejudo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Miguel García Guerrero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Roberto Marco Cuéllar, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. José Ignacio García-Gurtubay García, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

D. Antonio Jordá Vals, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: D. Antonio Llobell González, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA - 38

Comisión Titular:

Presidente: D. Alfonso Guiraum Pérez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Marcelo Blanco Romá, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D^a Adela Bermejo Barrera, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

D. Francisco Vinagre Jara, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: D. José Luis Gómez Ariza, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Salinas López, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D^a M^a Dolores Pérez Bendito, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

D. Miguel de la Guardia Cirugeda, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

D^a M^a Luisa Martín Carratala, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: D. Manuel Callajón Mochón, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA -39

Comisión Titular:

Presidente: D. José M^a Gentil Baldrich, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Antonio Sánchez Callego, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D^a Adriana Blaquert Santiago, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Rafael Mur Sotares, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. José Antonio Ruiz de la Rosa, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Alfonso Jiménez Martín, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Villanueva Bartrina, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Santiago López Hernández, Profesor Titular de la Politécnica de Madrid.

D. Rafael Valdecabres Gómez, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. Emilio Díaz Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PROYECTOS ARQUITECTONICOS - 40

Comisión Titular:

Presidente: D. Alberto Donaire Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Daniel Fullaondo Errazu, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

D^a Margarita Mendizábal Aracana, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Marciano Codinachs Riera, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Manuel Trillo de Leyva, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Ignacio Linazasoro Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.
 Vocales: D. Francisco Javier Carvajal Ferrer, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D. Carlos Enrique Mejide Calvo, Profesor Titular de la Universidad de Santiago.
 D. José Luis Ros Andreu, Profesor Titular de la Politécnica de Valencia.
 Vocal Secretario: D. Gonzalo Díaz Recasens, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS - 41

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael García Diéguez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Pedro M^o Rubio Requena, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D. Santiago Luis Vega Amado, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.
 D. Francisco Baumal Domenech, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.
 Vocal Secretario: D. Florentino del Valle Rodríguez Márquez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jaime Navarro Casas, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Julio Castañón Sánchez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D. Eduardo Folguera Caveda, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.
 D. Ramón Sastre Sastra, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.
 Vocal Secretario: D. Francisco Ortega Andrade, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS - 42

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael García Diéguez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Bernardo Pérez Ventura, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.
 D. Marcelino Benítez de Soto Sánchez Ventura, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D. Jaime Avellaneda Díaz-Grande, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.
 Vocal Secretario: D. Ricardo Mueste Fuertes, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jaime Navarro Casas, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Santiago Fernández Pirla, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D^a Liliانا Palaia Pérez, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.
 D. Cándido López Pérez, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
 Vocal Secretario: D. Francisco Ortega Andrade, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS - 43

Comisión Titular:

Presidente: D. Valeriano Ruiz Hernández, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Salvador Montserrat Ribas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.
 D. Jorge Díaz Caneja Burgaleta, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.
 D. Mario García Galludo, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
 Vocal Secretario: D. José Julio Guerra Macho, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ramón Velázquez Vila, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Ricardo Díaz Calleja, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.
 D^a Marta Muñoz Domínguez, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 D. José Luis Sánchez Miro, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
 Vocal Secretario: D. Servando Alvarez Domínguez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MODERNA - 44

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio García-Baquero González, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Carlos Martínez Shaw, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
 D. Juan José Andreu Ocariz, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.
 D. José Juan Vidal, Profesor Titular de la Universidad de Baleares.
 Vocal Secretario: D. Francisco Muñoz Roldán, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Carlos Alvarez Santalo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
 D^a M^a Teresa Noreña Salto, Profesora Titular de la Universidad de La Laguna.
 D. Enrique Riera Fortiana, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.
 Vocal Secretario: D. Juan Ignacio Carmona García, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL - 45

Comisión Titular:

Presidente: D. Gabriel Marcos Cano García, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Antonio Higuera Arnal, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
 D^a M^a José Santos Deltell, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.
 D. Diego Compañ Vázquez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
 Vocal Secretario: D^a Rosa M^a Jordá Borrell, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Gil Olcina, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocales: D. Francisco Villegas Molina, Catedrático de la Universidad de Granada.
D. José A. de Zulueta Artaloitia, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.
D^a M^a Enriqueta Cozar Valera, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Juan Ojeda Rivera, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA - 46

Comisión Titular:

Presidente: D. Fabián Estape Rodríguez, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. José M^a Beiras Torrado, Catedrático de la Universidad de Santiago.
D. José Manuel Medina Ibáñez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
D. Francisco Luis Alburquerque Llorens, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Vallés Ferrer, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jesús Basulto Santos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Cabrillo Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Antonio Martín Mesa, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
D. César Molinas Sanz, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Arturo Gutiérrez Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD - 47 y 48

Comisión Titular:

Presidente: D. Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Alfonso M. Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
D. Ramón Martínez Tepia, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.
D. Prosper Lamothe Fernández, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Antonio Domínguez Machuca, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Ramos Certero, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales: D. José Ignacio Martínez Churruarín, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
D. Rafael Genis Carchano, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.
D^a M^a Avelina Besteiro Varela, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: D. Salvador Carmona Moreno, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA - 49

Comisión Titular:

Presidente: D. Jesús Basulto Santos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Alejandro Pedros Abello, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. Ramón Lopez-Suevos y Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Santiago.
D. José María S. Mella Márquez, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. José María Alba Riesco, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Delgado Cabeza, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José María García Alonso, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Juan Rovira Fornas, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.
D. Alberto Satorra Bruçart, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D^a Flor M^a Guerrero Casas, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA - 50

Comisión Titular:

Presidente: D. Fabian Estape Rodríguez, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. Juan Urrutia Elejalde, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
D^a Beatriz González López Valcarcel, Profesor Titular de la Universidad de La Laguna.
D. Carlos M^a Fernández-Jardón Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: D. José Vallés Ferrer, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jesús Basulto Santos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio de Bustos Gisbert, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
D^a M. Dolores Soto Torres, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.
D. César Molinas Sanz, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Arturo Gutiérrez Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS MORFOLÓGICAS - 51

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis García Miranda, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D^a Isabel T. Andrés de la Calle, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. José Luis Nieto Amade, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.
D. Juan Peinado Raquena, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: D^a M^a del Pilar Panes Flores, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Eliseo Carrascal Merino, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: D. José Luis Ojeda Sahagún, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Universidad de Cantabria.
 D. Miguel Ramón Quirao Pipeyro, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
 D. Abelardo Koreno Carazo, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 D.ª Carmen Fernández-Novoa García, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MASCULAR - 42

Comisión Titular:

Presidente: D. Domingo Górriz Ortiz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Luis Franco Vera, Catedrático de la Universidad de Valencia.
 D.ª Jorgina de Sotrústegui Gil-Delgado, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.
 D.ª M.ª Estrella Ruiz Requena, Profesora Titular de la Universidad de Granada.
Vocal Secretario: D. Miguel Lucas Lucas, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José María Vega Piqueres, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Juan Aguilar Piera, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
 D.ª Francisca María Barceló Mayrata, Profesora Titular de la Universidad de Baleares.
 D.ª Encarnación Muñoz Delgado, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal Secretario: D. Francisco Bedoya Bergúa, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: PINTURA - 54

Comisión Titular:

Presidente: D. Armando del Río Llabona, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Domingo Corbella Llobet, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
 D. Jesús Conde Ayala, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
 D. Miguel Quiles Bach, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
Vocal Secretario: D. Antonio Zambrana Lara, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Antonio García Ruiz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Javier Peredé Piquer, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
 D.ª Teresa Moreno Rivero, Profesora Titular de la Universidad Central de Barcelona.
 D. Alberto Datas Panero, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal Secretario: D.ª Carmen Cano Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA - 60

Comisión Titular:

Presidente: D. José María Mesa López - Colmenar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. José María Mata Perello, Catedrático de Escuela

Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D.ª M.ª Concepción Palomo Delgado, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D.ª M.ª del Carmen Domínguez Díaz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario:

D.ª M.ª Jesús Hernández Arnedo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D.ª Purificación Fenol Nach-Ali, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocales: D.ª Rosario Lunar Hernández, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Manuel Prieto Rubio, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Fernando Rull Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario:

D. Gabriel Ruiz de Almodóvar, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS MATEMATICO - 61

Comisión Titular:

Presidente: D. Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Santiago Pérez-Cacho García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid

D. Angel Igeldo Canzo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares.

D.ª María Calia Ríos Villar, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario:

D. Ramón Jaime Rodríguez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

D. Ramón Jaime Rodríguez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Arias de Reyna Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.ª M.ª Pilar Alfaro García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

D. José Angel Dorta Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

D.ª Agripina Petra Rubio Flores, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario:

D. Francisco Domingo García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario:

D. Francisco Domingo García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 62

Comisión Titular:

Presidente: U. Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Juan Mateo López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Iádro Vega Suárez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

D. Jorge Casabo Gispert, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario:

D. Juan José López Garzón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Rodrigo del Molino, Catedrático de

Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Joaquín Parra Escudero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.
 D. Enrique Fossas Colet, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.
 D^a Blanca M. Bonilla Paz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Las Palmas.
Vocal Secretario: D. Gerardo Valeiras Reina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 63

Comisión Titular:
Presidente: D. Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Pío Llamas Bardón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.
 D^a Tereasa Crespo Vicente, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.
 D^a Andrea Murga Alonso, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.
Vocal Secretario: D. Juan José López Garzón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidente: D. Francisco Rodrigo del Molino, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Rodolfo Parra González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.
 D. Juan Manuel Fernández Cancelo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.
 D. Abelardo García Rey, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.
Vocal Secretario: D. Gerardo Valeiras Reina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 65 y 66

Comisión Titular:
Presidente: D. Joaquín Arenda Gallego, Catedrático de la Universidad de Valladolid.
Vocales: D^a M^a del Carmen Mantero García-Lorenzano, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de León.
 D. Jesús Garmendia Ibáñez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.
 D^a Soledad Bastide Querejeta, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.
Vocal Secretario: D. José Javier Busto Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidente: D. Jesús Basulto Santos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Enrique Villarreal Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
 D. Pedro Pascual Arzo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.
 D^a Ana Tenza Gralls, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 D^a M^a del Carmen Beltrán Cascales, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 67

Comisión Titular:
Presidente: D. Manuel Delgado Cabezas, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: U. José Manuel Agüera Sirgo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.
 D. Carlos Linage Trusba, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.
 D^a M^a Sol Flores Alonso, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.
Vocal Secretario: D. Francisco Javier Gamero Rojas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidente: D. Jesús Basulto Santos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Francisco Javier Urbelz Ibarrola, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.
 D^a M^a Angeles Palacios Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.
 D. Manuel Rapún Garate, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.
Vocal Secretario: D. Javier Bustos Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 68 y 69

Comisión Titular:
Presidente: D. Camilo Lobón Fernández, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. José Ramón Docal Labaen, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.
 D. Clemente Hernández Pascual, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.
 D. Salvador J. Molina Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.
Vocal Secretario: D. Luis Antonio Palma Martos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidente: D. José Pérez Blanco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D^a Victoria J. Jiménez González, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.
 D. Tomás Negro Jáuregui, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.
 D^a M^a Teresa Icart Isern, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.
Vocal Secretario: D. Carlos Arias Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS - 70

Comisión Titular:
Presidente: D. Fernando Cabrera Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Juan Manuel de Rio Zuloaga, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D. Vicente Gibart Armangol, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica

ca de Cataluña.

D. José Antonio Fernández Borrás, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. José Antonio Solís Burgos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan M. Macías Hidalgo-Saavedra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Alfonso Pérez Guerra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. M. Victoria del Pozo González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. José Manuel Carrascosa Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Enrique Herrero Gil, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO - 71

Comisión Titular:

Presidente: D. Pedro Escribano Collado, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Manuel Cosculluela Montaner, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. Manuel Ferrer Bajón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. José Antonio Rodríguez Delgado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Angel Mesas Lezana, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco López Menudo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. José Luis Rivero Ysern, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Tercedor Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D. Eduardo García Enterría Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Ignacio López González, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 72 y 73

Comisión Titular:

Presidente: D. Jesús Basulto Santos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Ramón Docal Larsen, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

D. José Emilio Aguirre Local, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

D. Miguel González Simón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. José Javier Busto Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Alfonso González Pareja, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Enrique Villareal Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

D. Fernando Fernández Palacín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D. José Antonio Lastres Segret, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Francisco Javier Camero Rojas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA - 74

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Gasch Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Félix Joaquín Rodríguez García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

D. Francisco Pedraz Penalva, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

D. José Luis Pelayo Escudero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Fernando Álvarez Márquez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D.ª Manuela Herrero Lancina, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: D. Puigencio Diego Saura Calixto, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares.

D.ª M.ª Teresa Siles Cordero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

D. José Luis Jesús López-Loriente Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: D. Manuel Pedro Manuel Vez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA - 75

Comisión Titular:

Presidente: D. Fernando Pendas Fernández, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales: D. José Luis Llera López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

D. Manuel José Camino Llerandi, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

D. Alfonso Juan Méndez Cecilia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocal Secretario: D. Manuel Riquelme Castaño, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jesús García Iglesias, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales: D. José M.ª García de Miguel, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Luis Mansilla Plaza, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

D. José Domínguez Lombas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocal Secretario: D. Joaquín Sanz Balague, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 76

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Barreiro Sansebastián, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Fernández Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
D. José Vicente Bosca Berga, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.
D. Jaume Pujol Ramo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Antonio Jadreque Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D^a Carmén Albarrán Gómez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a M^a Angeles Martín Bravo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.
D. José Pladellourens Mallofre, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Antonio Ramiro González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Juan Francisco Rodríguez Archilla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA - 77

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Calvo Borrego, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Alberto Martín Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Alfredo García Lopera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.
D. Francisco Javier Villasevil Marco, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Francisco Simón Muñoz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Salcedo Castro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Ciosas Torrente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. José Miguel López Higuera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. José M^a Zorzano Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. Luis Coronillas Vázquez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ESPAÑOLA - 78

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Ruiz Lajo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a M. Consuelo Izquierdo Moral, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.
D^a M^a del Carmen Sorván Díez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Eduardo Sanahuja Yll, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D^a M^a Joaquina del Pino Díez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Alberca Serrano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D^a M^a Paz Battaner Arias, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.
D^a Elena Calsamiglia Blancafort, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. Víctor M^a Carrido Alcalde, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D^a M^a de la O Ollero Gila, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA - 80 Y 81

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Infante Macías, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Martínez de León, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.
D^a Patricia A. Sánchez Bello, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.
D. Antonio Martínez Vázquez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D^a M^a Teresa Gómez Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Javier Girón González, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Agustín Muñoz Vázquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
D^a M^a del Carmen Sánchez Auriolles, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
D^a M^a de los Dolores Díez García, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: D. Anador Marín Villalba, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR - 82

Comisión Titular:

Presidente: D^a Concepción Cisneros Mifsud, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: D^a Donatilla Nieto Muñoz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Carlos Latas Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

D^a M^a José Alonso Olea, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.
 Vocal Secretario: D^a Isabel Rido García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidentes: D. Francisco J. Urban Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Juan Manuel Moreno García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
 D^a Asunción Lledo Carreras, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.
 D. Angel Cifuentes García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.
 Vocal Secretario: D^a M^a Jesús Machín Burguete, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 29 DE MARZO DE 1988 (B.O.E. DE 22 DE ABRIL DE 1988).

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA - 3

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Enrique Pérez Luño, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Angel Sánchez de la Torre, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
 D. José M. García Gómez-Heras, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
 D. Luis García San Miguel Rodríguez-Arango, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.
 Vocal Secretario: D. Benito de Castro Cid, Catedrático de la Universidad de León

Comisión Suplente:

Presidente: D. Luis Prieto Sanchis, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.
 Vocales: D. Wladimiro Lansdorg-Calagane Brown, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 D. A. Fernández Galiano Fernández, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 D. Arturo Juncosa Carbonell, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
 Vocal Secretario: D. Eusebio Fernández García, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO : DERECHO ADMINISTRATIVO - 4

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Clavero Arévalo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Luis Morel Ocaña, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
 D. Tomás Ramón Fernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
 D. José Manuel Castells Arteché, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
 Vocal Secretario: D. Alfonso Pérez Moreno, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Ortiz Díaz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. José Luis Rivero Ysern, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
 D. Fernando Romero Saura, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.
 D. Raul Bocanegra Sierra, Catedrático de la Universidad de Oviedo.
 Vocal Secretario: D. Pedro Escribano Collado, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL - 5

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco José Muñoz Conde, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Manuel Cobo del Rosal, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
 D. Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de la Universidad de Granada.
 D. Angel Torio López, Catedrático de la Universidad de Valladolid.
 Vocal Secretario: D. Juan María Terradillos Basoco, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Miguel Polaino Navarrete, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
 Vocales: D. Gonzalo Rodríguez Mourullo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
 D. José Manuel Lorenzo Balgado, Catedrático de la Universidad de Santiago.
 D. Miguel Bajo Fernández, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
 Vocal Secretario: D. José Luis Díez Ripollés, Catedrático de la Universidad de Málaga.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CIVIL - 6

Comisión Titular:

Presidente: D. Angel Manuel López López, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Ignacio Serrano García, Catedrático de la Universidad de Valladolid.
 D. Gabriel García Cantero, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
 D^a Silvia Díaz Alabart, Catedrática de la Universidad Castellano-Manchega.
 Vocal Secretario: D. Pedro Carlos Lasarte Alvarez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Luis Humberto Clavería Gosálbez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Alfonso Hernández Moreno, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
 D. Bernardo Moreno Quesada, Catedrático de la Universidad de Granada.
 D. Manuel Amorós Guardiola, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal Secretario: D. Francisco Capilla Romero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Granada de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que unen las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunirse los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Granada, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

| Corporación | Aportación | Subv. Dítut. | Capital | |
|-------------------|-------------|--------------|------------|--------------|
| | | | Local | Subvdo. J.A. |
| Local | INEM | Materiales | | |
| ALBUÑOL | 5.050.000 | 1.426.175 | 855.705 | |
| ALBUÑELAS | 9.000.000 | 1.909.732 | 1.145.839 | |
| ALGARINEJO | 12.000.000 | 2.315.963 | 1.389.578 | |
| ALHAMA DE GRANADA | 11.325.764 | 1.843.566 | 1.106.140 | |
| ALICUN DE ORTEGA | 2.950.000 | 250.000 | 150.000 | |
| ARENAS DEL REY | 6.575.000 | 307.163 | 184.298 | |
| ATARFE | 12.000.000 | 2.673.635 | 1.604.181 | |
| BENALUA VILLAS | 2.850.000 | 447.610 | 268.566 | |
| BENAMAUREL | 8.175.000 | 1.587.395 | 952.437 | |
| BERCHULES | 975.000 | 152.630 | 91.578 | |
| CACIN | 4.500.000 | 699.838 | 419.903 | |
| CADIZAR | 4.350.000 | 148.230 | 88.938 | |
| CAMPOTEJAR | 4.325.000 | 874.382 | 524.629 | |
| CANILES | 12.900.000 | 2.383.441 | 1.430.065 | |
| CASTARAS | 725.000 | 158.000 | 94.800 | |
| COLOMERA | 6.500.000 | 627.520 | 376.512 | |
| CORTES DE BAZA | 10.450.000 | 750.000 | 450.000 | |
| CORTÉS Y GRAENA | 3.475.000 | 470.036 | 282.022 | |
| CULLAR VEGA | 3.600.000 | 463.996 | 278.398 | |
| CHALCHINA | 8.100.000 | 2.501.041 | 1.500.625 | |
| CHIMENA | 5.550.000 | 1.355.659 | 813.395 | |
| DARRO | 6.750.000 | 2.148.759 | 1.289.255 | |
| DIEZMA | 3.125.000 | 528.353 | 317.012 | |
| DILAR | 4.000.000 | 735.162 | 441.097 | |
| DUDAR | 675.000 | 137.500 | 82.500 | |
| ESCUZAR | 3.200.000 | 950.000 | 570.000 | |
| FUENTE VAQUEROS | 14.000.000 | 1.950.661 | 1.170.397 | |
| GALERA | 4.250.000 | 1.360.989 | 816.593 | |
| GOJAR | 3.500.000 | 650.000 | 390.000 | |
| GRANADA | 102.426.379 | 17.888.296 | 10.732.978 | |
| GUADIX | 25.750.978 | 8.000.489 | 4.800.293 | |
| GUAJARES | 2.900.000 | 1.150.000 | 690.000 | |
| GUEJAR SIERRA | 3.600.000 | 725.000 | 435.000 | |
| GUEVEJAR | 1.675.000 | 537.500 | 322.500 | |
| HUESCAR | 10.000.000 | 3.349.676 | 2.009.806 | |
| HUETOR TAJAR | 16.000.000 | 1.175.000 | 705.000 | |
| ITRABO | 3.963.375 | 1.407.024 | 844.214 | |

| | | | |
|-------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| LANJARON | 1.500.000 | 400.000 | 240.000 |
| LOBRAS | 975.000 | 313.430 | 188.058 |
| LOJA | 46.900.000 | 5.400.000 | 3.240.000 |
| MOLIN | 34.175.000 | 3.876.071 | 2.325.643 |
| MOLVIZAR | 5.775.000 | 2.034.334 | 1.220.600 |
| MONACHIL | 3.000.000 | 725.000 | 435.000 |
| MONTEFRIO | 30.775.000 | 6.365.379 | 3.819.227 |
| MONTEJICAR | 12.000.335 | 1.341.987 | 805.192 |
| MORELABOR | 2.900.000 | 1.000.000 | 600.000 |
| MOTRIL | 31.775.396 | 4.578.724 | 2.747.234 |
| MURTAS | 3.000.000 | 665.000 | 399.000 |
| OGLJARES | 1.925.000 | 372.176 | 223.306 |
| ORCE | 3.375.000 | 787.500 | 472.500 |
| OTIVAR | 2.500.000 | 20.000 | 12.000 |
| PADUL | 20.999.700 | 5.778.808 | 3.467.285 |
| PINAR | 1.925.000 | 937.500 | 562.500 |
| PINOS GENIL | 1.600.000 | 64.089 | 38.453 |
| PINOS PUENTE | 79.325.000 | 17.387.846 | 10.432.708 |
| PINAR | 5.000.586 | 1.525.293 | 915.176 |
| POLICAR | 1.150.000 | 230.000 | 138.000 |
| PORTUGOS | 975.000 | 450.000 | 270.000 |
| PULIÑANAS | 975.000 | 284.500 | 170.700 |
| QUENTAR | 1.775.000 | 512.500 | 307.500 |
| RUBITES | 725.000 | 262.500 | 157.500 |
| SALAR | 18.000.000 | 2.786.564 | 1.671.938 |
| SALOBREÑA | 5.000.000 | 1.419.600 | 851.760 |
| SANTA CRUZ DEL COMERCIO | 1.450.000 | 3.000 | 1.800 |
| TORRECARDELA | 3.600.000 | 1.200.000 | 720.000 |
| TORVIZCON | 3.425.000 | 394.892 | 236.935 |
| UGIJAR | 9.150.000 | 4.045.873 | 2.427.524 |
| VELEZ BENAUDALLA | 6.500.000 | 1.042.413 | 625.448 |
| VENTAS DE HUELMA | 1.900.000 | 394.665 | 236.799 |
| VILLANUEVA MESSIAS | 9.500.000 | 343.578 | 206.147 |
| ZAFARRAYA | 7.750.000 | 2.476.329 | 1.485.797 |
| ZAGRA | 5.175.000 | 787.490 | 472.494 |
| MANCOMUNIDAD LECRIN | 34.535.090 | 1.386.426 | 831.855 |
| TOTAL | 742.202.603 | 137.633.888 | 82.580.333 |

2º. El crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Granada por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 60%, se concerta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excmo. Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Huelva de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de

acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

| Corporación Local | Aportación INEM | Subv. Diput. Materiales | Capital Subvdo. J.A. |
|-------------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|
| ALMONASTER LA REAL | 2.640.000 | 1.311.080 | 1.018.185 |
| AYAMONTE | 4.150.248 | 1.607.624 | 1.248.481 |
| BOLLULLOS PAR DEL CONDADO | 7.184.715 | 3.592.358 | 2.789.825 |
| CABEZAS RUBIAS | 2.822.358 | 1.181.740 | 917.739 |
| CALANAS | 8.082.207 | 4.041.103 | 3.138.321 |
| CAMPOFRIO | 5.709.632 | 2.802.800 | 2.176.654 |
| HUELVA | 19.676.940 | 3.923.058 | 3.046.647 |
| MARINES, LOS | 3.280.662 | 1.556.838 | 1.209.040 |
| PUEBLA DE GUZMAN | 4.703.160 | 2.351.580 | 1.826.237 |
| FUERTO MORAL | 1.011.792 | 505.896 | 392.879 |
| VILLABLANCA | 5.380.056 | 2.095.478 | 1.627.348 |
| VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS | 1.202.331 | 601.166 | 466.866 |
| TOTAL | 65.844.101 | 25.570.721 | 19.858.222 |

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º —en relación con el 2º— y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de noviembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Málaga de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecida en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el

Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

| Corporación Local | Aportación INEM | Subv. Diput. Materiales | Capital Subvdo. J.A. |
|-----------------------|-----------------|-------------------------|----------------------|
| ALAMEDA | 20.000.000 | 10.000.000 | 7.766.000 |
| ALCAUCIN | 4.700.000 | 2.350.000 | 1.825.010 |
| ALFARNATE | 4.310.000 | 2.155.000 | 1.673.573 |
| ALFARNATEJO | 1.500.000 | 750.000 | 582.450 |
| ALGARROBO | 8.510.000 | 4.255.000 | 3.304.433 |
| ALGOTOCIN | 2.550.000 | 1.275.000 | 990.165 |
| ALHAURIN EL GRANDE | 4.480.000 | 2.240.000 | 1.739.584 |
| ALHAURIN DE LA TORRE | 3.180.000 | 1.590.000 | 1.234.794 |
| ALMACHAR | 10.000.000 | 5.000.000 | 3.883.000 |
| ALMARGEN | 5.800.000 | 2.900.000 | 2.252.140 |
| ALMOGIA | 9.320.000 | 4.660.000 | 3.618.956 |
| ALORA | 23.470.000 | 11.735.000 | 9.113.401 |
| ALOZAINA | 6.490.000 | 3.245.000 | 2.520.067 |
| ALPANDERE | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| ANTEQUERA | 79.720.000 | 39.860.000 | 30.955.276 |
| ALCHEZ | 2.190.000 | 1.095.000 | 850.377 |
| ARCHIDONA | 23.000.000 | 11.500.000 | 8.930.900 |
| ARDALES | 13.810.000 | 6.905.000 | 5.362.423 |
| ARENAS | 5.720.000 | 2.860.000 | 2.221.076 |
| ARRIATE | 7.000.000 | 3.500.000 | 2.718.100 |
| ATAJATE | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| BENADELID | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| BENALIA RIA | 1.640.000 | 820.000 | 636.812 |
| BENAMARCOSO | 8.150.000 | 4.075.000 | 3.164.645 |
| BENAMOCARRA | 5.000.000 | 2.500.000 | 1.941.500 |
| BENAOJAN | 2.310.000 | 1.155.000 | 896.973 |
| BENARRABA | 1.660.000 | 830.000 | 644.578 |
| BORGE, EL | 7.000.000 | 3.500.000 | 2.718.100 |
| BURGO, EL | 10.000.000 | 5.000.000 | 3.883.000 |
| CAMPILLOS | 18.720.000 | 9.360.000 | 7.268.976 |
| CANILLAS DE ACEITUNO | 7.020.000 | 3.510.000 | 2.725.866 |
| CANILLAS DE ALBAIDA | 2.910.000 | 1.455.000 | 1.129.953 |
| CARETE LA REAL | 13.010.000 | 6.505.000 | 5.051.783 |
| CARTIJA | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| CARTAMA | 17.000.000 | 8.500.000 | 6.601.100 |
| CARRATRACA | 5.000.000 | 2.500.000 | 1.941.500 |
| CASABERMEJA | 7.000.000 | 3.500.000 | 2.718.100 |
| CASARABONELA | 4.680.000 | 2.340.000 | 1.817.244 |
| CASARES | 1.580.000 | 790.000 | 613.514 |
| COIN | 4.730.000 | 2.365.000 | 1.836.659 |
| COLMENAR | 8.700.000 | 4.350.000 | 3.378.210 |
| COMARES | 3.150.000 | 1.575.000 | 1.223.145 |
| COMPETA | 6.820.000 | 3.410.000 | 2.648.206 |
| CORTES DE LA FRONTERA | 6.960.000 | 3.480.000 | 2.702.568 |
| CUEVAS BAJAS | 7.620.000 | 3.810.000 | 2.958.846 |
| CUEVAS DEL BECERRO | 6.300.000 | 3.150.000 | 2.446.290 |
| CUEVAS DE SAN MARCO | 14.500.000 | 7.250.000 | 5.630.350 |
| CUTAR | 2.680.000 | 1.340.000 | 1.040.644 |
| ESTERONA | 1.690.000 | 845.000 | 656.227 |
| FARAJAN | 1.080.000 | 540.000 | 419.364 |
| FRIGILLANA | 2.520.000 | 1.260.000 | 978.516 |
| FUENGIROLA | 3.000.000 | 1.500.000 | 1.164.900 |

| | | | |
|-------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| FUENTE PIEDRA | 6.500.000 | 3.250.000 | 2.523.950 |
| GAUCIN | 4.000.000 | 2.000.000 | 1.553.200 |
| GENALGUACIL | 3.320.000 | 1.660.000 | 1.289.156 |
| GUARO | 1.610.000 | 805.000 | 625.163 |
| HUMILLADERO | 16.950.000 | 8.475.000 | 6.581.685 |
| IQUALEJA | 2.050.000 | 1.025.000 | 796.015 |
| ISTAN | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| IZNATE | 4.450.000 | 2.225.000 | 1.727.935 |
| JIMERA DE LIBAR | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| JUBRIQUE | 2.820.000 | 1.410.000 | 1.095.006 |
| JUZCAR | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| MACHARAVIAYA | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| MALAGA | 12.070.000 | 6.035.000 | 4.686.781 |
| MANILVA | 2.080.000 | 1.040.000 | 807.664 |
| MOLINEJO | 4.000.000 | 2.000.000 | 1.553.200 |
| MOLLIN. | 10.000.000 | 5.000.000 | 3.883.000 |
| MONDA | 1.550.000 | 775.000 | 601.065 |
| MONTEJAQUE | 2.500.000 | 1.250.000 | 970.750 |
| NERJA | 2.680.000 | 1.340.000 | 1.040.644 |
| OJEN | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| PARAUTA | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| PERLANA | 15.000.000 | 7.500.000 | 5.824.500 |
| PIZARRA | 8.920.000 | 4.460.000 | 3.463.636 |
| PUJERRA | 1.200.000 | 600.000 | 465.960 |
| RINCON DE LA VICTORIA | 3.000.000 | 1.500.000 | 1.164.900 |
| RIOGORDO | 9.890.000 | 4.945.000 | 3.840.287 |
| RONDA | 30.000.000 | 15.000.000 | 11.649.000 |
| SALARES | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| SAVALONGA | 4.120.000 | 2.060.000 | 1.599.796 |
| SEDELLA | 1.870.000 | 935.000 | 726.121 |
| SIERRA DE YEGUAS | 9.000.000 | 4.500.000 | 3.494.700 |
| TEBA | 21.260.000 | 10.630.000 | 8.255.258 |
| TOLOX | 6.910.000 | 3.455.000 | 2.683.153 |
| TORROX | 13.090.000 | 6.545.000 | 5.082.847 |
| TOTALAN | 1.250.000 | 625.000 | 485.375 |
| VALLE DE ADLAI | 17.090.000 | 8.545.000 | 6.636.047 |
| VELEZ-MALAGA | 32.690.000 | 16.345.000 | 12.693.527 |
| VILLANUEVA DE ALGAIIDAS | 20.000.000 | 10.000.000 | 7.766.000 |
| VILLANUEVA DEL ROSARIO | 16.980.000 | 8.490.000 | 6.593.334 |
| VILLANUEVA DE TAPIA | 8.200.000 | 4.100.000 | 3.184.060 |
| VILLANUEVA DEL TRABUCCO | 17.000.000 | 8.500.000 | 6.601.100 |
| VIRUELAS | 4.620.000 | 2.310.000 | 1.793.946 |
| YUNQUERA | 13.500.000 | 6.750.000 | 5.242.050 |
| DIPUTACION | 46.253.269 | 14.850.981 | 11.533.272 |
| TOTAL | 807.603.269 | 395.525.981 | 307.165.477 |

2°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Málaga por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50 más el 0,40% de comisión.

3°. Las desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 14 de noviembre de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes minorista a Jaime Tours, S.A. con el núm. 1930 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 22.3.88, a instancia de Don Manuel Jaime Cañedo, en nombre y representación de «Jaime Tours S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista y

Resultando que, teniendo en cuenta la fecha de incoación de dicho expediente, es de aplicación la Orden Ministerial de 9.8.74 (BOE 27.9.74).

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9 y concordantes de la Orden citada, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minoristas.

Esta Consejería de Fomento y Trabajo, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, Decreto 106/88 de 16.3.88 (BOJA 15.4.88), así como el artículo 2° del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Jaime Tours, S.A.», con el número 1930 de orden y Casa Central en Nerja (Málaga), c/ Pintada n° 79, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 14 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Sierragrana, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Sierragrana, S.A.

Domicilio social: c/ Cristóbal Colón, 1 Campofrío (Huelva).

Emplazamiento: Campofrío (Huelva).

Actividad: Fabricación de Embutidos.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones quinientas dieciséis mil seiscientos (3.516.600) pesetas, que representan el 30% de la inversión aprobada que asciende a 11.722.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El receptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupues-

to de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 21 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa José Mora González, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la Empresa: José Mora González.
Domicilio social: c/ Trascorrales, s/n. Valverde del Camino (Huelva).

Emplazamiento: Valverde del Camino (Huelva).

Actividad: Fábrica de calzados.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de novecientos sesenta y una mil doscientas (961.200) pesetas, que representan el 24% de la inversión aprobada que asciende a 4.005.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 21 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Pronavi, S.L., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Pronavi, S.L.

Domicilio social: c/ Pi y Margall, 3 Nerva (Huelva).

Emplazamiento: Nerva (Huelva).

Actividad: Construcción y Montajes en general.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización

previa, una subvención de un millón seiscientos setenta y una mil setecientos cincuenta (1.671.750) pesetas, que representan el 15% de la inversión aprobada que asciende a 11.145.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 21 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de los Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985, de 10 de febrero de 1986 y de 13 de marzo de 1988 que se indican:

N° Expediente: AF 68/87.

Solicitante: Dña. Begoña Vázquez Palardé.

Subvención: 73.000.

N° Expediente: AF 25/88.

Solicitante: Trucongo, S.L.

Subvención: 73.920.

N° Expediente: AF 40/88.

Solicitante: Asociación Cordobesa de Artesanos.

Subvención: 104.000.

N° Expediente: AF 43/88.

Solicitante: Consejo Artesanal de Asempol.

Subvención: 258.500.

Sevilla, 17 de noviembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1988 de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las empresas que se citan, para instalaciones de generación o distribución de energía eléctrica en aplicación del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Empresa: La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.
Proyecto n°. 01.

Denominación de la obra: Red B.T. 1ª fase San Antonio.

Importe de la inversión: 3.704.850 Ptas.

Importe de la subvención: 1.481.940 Ptas.

Empresa: La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.

Proyecto n°. 02.

Denominación de la obra: Red B.T. San Juan de Lope y Campo Departes.

Importe de la inversión: 4.995.800 Ptas.

Importe de la subvención: 1.998.320 Ptas.

Empresa: La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.

Proyecto n°. 03.

Denominación de la obra: Red B.T. Tipo B.T.R2.3L KD en Sector Eléctrica Villanueva de Córdoba.

Importe de la inversión: 6.299.350 Ptas.

Importe de la subvención: 2.519.740 Ptas.

Empresa: Eléctrica Latorre, S.L.
 Proyecto n.º 05.
 Denominación de la obra: CT y línea AT en El Tejar.
 Importe de la inversión: 4.994.500 Ptas.
 Importe de la subvención: 1.997.800 Ptas.

Empresa: Hras. de Sebastián Delgado.
 Proyecto n.º 07.
 Denominación de la obra: Reforma de CT y Redes de BT en Ta-
 rrecompa.
 Importe de la inversión: 1.557.000 Ptas.
 Importe de la subvención: 622.800 Ptas.

Empresa: Vargas y Cía. Electro Harinera San Ramón, S.A.
 Proyecto n.º 20.
 Denominación de la obra: Línea subterránea, C.T. c/ Toledano
 y red de BT en Villaviciosa.
 Importe de la inversión: 6.000.000 Ptas.
 Importe de la subvención: 2.400.000 Ptas.

Empresa: San Lorenzo, S.A. Electro Harinera.
 Proyecto n.º 23.
 Denominación de la obra: Línea MT que completa la circunvala-
 ción en Santaella.
 Importe de la inversión: 3.758.724 Ptas.
 Importe de la subvención: 1.503.490 Ptas.

Empresa: San Lorenzo, S.A. Electro Harinera.
 Proyecto n.º 24.
 Denominación de la obra: Línea B.T. en Mantalbán.
 Importe de la inversión: 2.691.731 Ptas.
 Importe de la subvención: 1.076.692 Ptas.

Empresa: San Lorenzo, S.A. Electro Harinera.
 Proyecto n.º 25.
 Denominación de la obra: Línea B.T. c/ Aguilor y San Sebastián
 en la Rambla.
 Importe de la inversión: 4.807.180 Ptas.
 Importe de la subvención: 1.922.872 Ptas.

Empresa: San Lorenzo, S.A. Electro Harinera.
 Proyecto n.º 26.
 Denominación de la obra: Línea M.T. en Santaella.
 Importe de la inversión: 1.115.950 Ptas.
 Importe de la subvención: 446.380 Ptas.

Empresa: San Lorenzo, S.A. Electro Harinera.
 Proyecto n.º 27.
 Denominación de la obra: Línea M.T.
 Importe de la inversión: 1.050.200 Ptas.
 Importe de la subvención: 420.080 Ptas.

Empresa: San Lorenzo, S.A. Electro Harinera.
 Proyecto n.º 28.
 Denominación de la obra: Línea subterránea MT y C.T. en A.
 López de Santaella.
 Importe de la inversión: 9.908.869 Ptas.
 Importe de la subvención: 3.963.548 Ptas.

Córdoba, 17 de noviembre de 1988.— El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 191/86 interpuesta por la empresa Banco Intercontinental Español, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de junio de 1988 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 191/86 promovido por la Empresa Banco Intercontinental Español, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Baturone Heredia en nombre y representación de Banco Intercontinental Español, S.A. contra el acuerdo de la Consejería de Trabajo y Seguri-

dad Social de la Junta de Andalucía de 16 de octubre del 1985 el que debemos de anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, debiéndose devalver la sanción impuesta a la actora si la cantidad hubiese sido ingresada. Sin costas.

Sevilla, 21 de noviembre de 1988.— El Secretario General Técnico, Julia Alba Riesco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadero de porcino El Donadio, propiedad de don Manuel Gómez Sánchez, del término municipal de Ecija (Sevilla).

A solicitud de D. Manuel Gómez Sánchez para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro municipal 24, situada en el término de Ecija (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; aportadas 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha de 2 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 2 de noviembre de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que ha de regir en la contratación de obras mediante adjudicación directa en razón de la cuantía.

Según se establece en la legislación vigente en materia de contratación y al objeto de agilizar los trámites para la contratación de obras mediante adjudicación directa en razón de la cuantía, según la capacidad concedida por el art. 14 y disposición final 2ª de la Ley de Contratos del Estado, art. 82 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Aprobar el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación de obras mediante adjudicación directa, por razón de la cuantía, y hacerlo público mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.— El Director Gerente, Ladislao Laro Polmo.

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA:

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Normas reguladoras
 - 1.1. Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente pliego.

1.2. Para todo lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación del Estado y disposiciones complementarias.

2. Objeto del contrato

2.1. Será objeto de este contrato la ejecución de la obra descrita en el cuadro resumen.

2.2. La obra se ejecutará según el proyecto que figura como anexo a este Pliego aprobado por la Administración en la fecha señalada en el cuadro resumen cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

3. Presupuesto

3.1. El presupuesto total de contrata es el expresado en el cuadro resumen, distribuido en (a) anualidad(es) que asimismo se indican.

3.2. El crédito por atender las obligaciones económicas del presupuesto figura consignado en la aplicación expresada.

4. Revisión de precios

4.1. Será aplicable a este contrato la revisión de precios.

4.2. Caso de proceder la revisión de precios, será aplicable lo fórmulo conforme a la legislación vigente en la materia.

5. Plazos

5.1. El plazo total de ejecución de las obras será el fijado en el proyecto, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la comprobación del replanteo salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo.

5.2. El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigibles por la legislación vigente.

5.3. La ejecución de la obra se distribuirán en los plazos parciales que se prevén en el cuadro resumen.

6. Fianza

6.1. El adjudicatario viene obligado a constituir la fianza definitiva del 4 por 100 del presupuesto de contrata dentro de los veinticinco días siguientes a recibir la notificación de adjudicación definitiva. La garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, a disposición de esta Consejería, en metálico, Títulos de la Deuda, Cédulos de Inversiones y otros valores admitidos a tal efecto.

También será admitida la fianza mediante aval, que reúna los requisitos establecidos en el art. 370 y siguientes del Reglamento General de Contratación, debiendo ajustarse al modelo aprobado reglamentariamente, siendo necesario, en este supuesto, el previo bastanteo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de los poderes de los representantes de la Entidad avalante.

6.2. De conformidad con lo establecido en el art. 102.8 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del 25% de la establecida en el apartado anterior.

7. Dirección de la obra

La dirección de la obra será ejercida por el facultativo que designe la Administración asistido del técnico que el propio director designe. El contratista deberá nombrar por su cuenta y para que esté permanente en la obra, un Delegado de obra, al que, además de representarle en el orden facultativo, realizará por sí los replanteos parciales y operaciones técnicas que fueren necesarios.

II. FORMA DE ADJUDICACION

8. Modalidad contractual

8.1. La forma de adjudicación del contrato será la contratación directa, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento.

9. Documentación exigida

9.1. Para poder participar en la licitación, los interesados deberán presentar en el Registro General del Organismo contratante, 3 sobre cerrados con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno, la obra a la que se concurre, nombres y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como la denominación de los mismos.

9.2. Sobre A): Proposición económica

Contendrá, exclusivamente, una sola proposición, expresada conforme al modelo que figure como anexo nº 1, presentándose escrita a máquina y no aceptándose aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para conocer la oferta.

Se entiende que la proposición económica que efectúe la empresa incluye el impuesto sobre el valor añadido (IVA) en el precio.

9.3. Sobre B): Capacidad para contratar

Contendrá los siguientes documentos:

a) Si el presupuesto de la obra supera los 10 millones de pesetas, clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía que habilita para contratar obras del Grupo, Subgrupo Categoría entre los previstos en la Ley, requerida según la naturaleza de la obra, tal como se especifica en el proyecto.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados, deberán acreditar su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo dispuesto en los arts. 99 bis y 99 ter de la Ley de Contratos del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/86 de 2 de mayo), su inscripción en un Registro Profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidos.

b) Documenta acreditativo de la personalidad del contratista, que será el Documento Nacional de Identidad, si se trata de empresario individual o si se trata de persona jurídica, escritura de constitución a modificación de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en el Registro de Cooperativas.

c) Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o intervengan en representación de una Sociedad, Mercantil o Cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante; debidamente inscrito en el Registro Mercantil en el caso de Sociedad Mercantil, o en el Registro de Cooperativas, si se trata de una Sociedad Cooperativa. En todo caso bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

d) D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

e) Documento de Calificación Empresarial, cuya implantación ha sido aprobada, para el sector de la Construcción por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.

f) Declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, Notario Público u Organismo Profesional cualificado de no hollarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad para contratar con la Administración, previstos en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo), o bien por declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa conforme al modelo que figura como anexo nº 2.

g) La presentación por parte de los interesados del Certificado de clasificación definitiva, junto con una declaración expresa responsable sobre su vigencia, así como de las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación, eximirá a éstos de acompañar la documentación exigida en las letras b y e de este apartado. No obstante, el licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar ante el Órgano de Contratación la posesión y validez de los documentos indicados con anterioridad a la formalización del contrato. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de lo Orden de 16 de noviembre de 1972.

h) De todos los documentos anteriores, así como de cualquier otro que sea preciso presentar, deberá acompañar original o copia legalizada notarialmente, y fotocopia para su compulsión y unión en su caso al expediente.

9.4. Sobre C): Referencias Técnicas.

a) Relación de obras de características y cuantías similares ejecutadas durante los tres últimos años o en fase de ejecución.

b) Relación de medios materiales y de personal con que cuenta la empresa.

9.5. En cualquier momento durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

10. Adjudicación definitiva

A la vista de las ofertas obtenidas, la Administración previos los trámites oportunos, dictará Resolución de Adjudicación Definitiva, que será notificada directamente al Adjudicatario y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

11. Formalización del contrato

11.1. Será condición indispensable previa a la formalización del contrato que el adjudicatario aporte los documentos que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

deberán presentarse los documentos que se señalan en el artículo 3º del Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio (BOE de 26 de agosto), y de las de Seguridad Social, certificado expedido por la Tesorería Territorial correspondiente.

11.2. El documento administrativo, o en su caso, la escritura pública de formalización del contrato y constitución de fianza se otorgará dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

11.3. El contratista deberá entregar en el Organismo contratante una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública del contrato, cuando así se haya formalizado éste, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento, siempre antes del abono de la primera certificación de obra.

11.4. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, deberá aquél abonar a la Junta de Andalucía una indemnización del 2% del presupuesto total de la obra.

12. Comprobación del replanteo de la obra

12.1. Dentro de los veinte días siguientes a la formalización del contrato se practicará el acto de comprobación del replanteo previo de la obra, extendiéndose acta de su resultado.

12.2. Cuando la obra haya sido declarada de urgencia, la comprobación del replanteo se realizará dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

12.3. No podrá iniciarse la obra sin que hayo extendido acta de comprobación del replanteo o cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá su iniciación hasta que se dicte Resolución ordenando su iniciación o la suspensión definitiva.

13. Programa de trabajo y documentación gráfica

13.1. En el plazo de un mes, desde la notificación para iniciar las obras, el contratista presentará un Programa de Trabajo en los términos previstos en el artículo 128 del Reglamento General de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales (Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre), excepto para aquellas obras cuyo presupuesto de licitación sea inferior a diez millones de pesetas.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

14. Normas generales

14.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

14.2. Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, así como las tasas por prestación de trabajos, facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación, tasa de licencia de obras, licencias municipales y cualesquiera otras que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen, así como la legalización ante el organismo competente de las instalaciones que lo requieran.

El contratista de acuerdo con lo establecido en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, estará en la obligación de contratar con un laboratorio homologado de control de calidad, señalado por la Dirección Facultativa, aquellos controles que ésta estime necesarios, hasta una cantidad equivalente, al 1% del presupuesto de contrata.

14.3. En todo caso, la obra, se ejecutará con estricta sujeción a su proyecto, a las cláusulas del Presente Pliego y siguiendo las instrucciones que, en la interpretación de aquél diere al contratista el Facultativo Director de la misma, y al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/70, de 31 de diciembre, así como a las normas reguladoras de la protección a la industria nacional.

15. Recepción provisional

15.1. El contratista comunicará por escrito al Facultativo Director de la obra la fecha prevista para su terminación, con una antelación mínima de cuarenta y cinco días.

15.2. La recepción provisional de la obra se realizará como máximo dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo contractual incluidas, en su caso, las prórrogas legalmente concedidas, en la forma legalmente establecida.

15.3. Recibidas provisionalmente las obras, se formulará en el plazo de seis meses desde la citada recepción la liquidación provisional, en los términos reglamentariamente establecidas.

15.4. En el acto de recepción provisional el contratista deberá aportar a la Administración contratante aquellos documentos que justifiquen la legalización de las instalaciones precisas para su uso,

así como un certificado del laboratorio homologado que realizó el control de la obra.

16. Plazo de garantía

16.1. El plazo de garantía tendrá una duración de un año, a contar desde la recepción provisional de la obra.

16.2. Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a la conservación y, en su caso, reparación de la obra, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del Facultativo Director.

16.3. Si, la obra se deteriorase, por incumplimiento de esta obligación los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Administración contratante a costa del contratista.

17. Recepción y liquidación definitiva

17.1. Dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva de las obras, conforme previene la vigente legislación.

17.2. Dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la recepción definitiva, deberá acordarse la liquidación final de la obra.

V. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

18. Incumplimiento de plazos

18.1. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad del cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el Organismo contratante podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de fianzas o por la imposición de las penalidades establecidas en la vigente legislación.

19. Norma general

19.1. El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

19.2. Además de las causas consignadas en el Art. 52 de la Ley, podrán motivar la resolución a juicio de la Administración.

a) La manifiesta incompetencia en la ejecución de las obras.
b) El incumplimiento de los requisitos de calidad consignados en el proyecto.

En tales casos, el Director Facultativo viene obligado a dar cuenta por escrito a la Administración de las anomalías producidas. El Centro Directivo, después de su comprobación en expediente sumario, resolverá.

La resolución del contrato por causas imputables al contratista determinará automáticamente la incautación de la fianza, previa instrucción del expediente administrativo correspondiente tramitado con carácter de urgencia.

20. Responsabilidades contractuales

20.1. El contratista responderá civil, y en su caso, penalmente de los daños causados a la Administración contratante como consecuencia de los vicios ocultos de la obra.

20.2. La cantidad en que concreten tales daños será inmediatamente exigible por la vía de apremio administrativo.

21. Prerrogativas de la administración contratante y jurisdicción competente

21.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

21.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

El contratista estará igualmente obligado a instalar y conservar durante toda la duración de la obra uno o varios carteles, conforme al modelo, dimensiones y carácter en los lugares que le sean ordenados por la Administración, y en el que se hará constar la promoción

pública de la obra por la Junta de Andalucía y demás circunstancias que considere conveniente el órgano administrativo competente.

ANEXO Nº 1

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D.....
 con residencia en provincia de
 calle número

según documento de identidad número enterada de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de..... provincia de se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) o tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta, sujeción a las expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad en pesetas por las que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

..... de de 198
 (fecha y firma del proponente)

ANEXO Nº 2

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y CONSUMO

D.....
 como representante legol de la Empresa.....

..... declara bajo su responsabilidad que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo), cuales son:

1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas por delitos de falsedad o contra la propiedad.

2. Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolventes fallidas en cualquier procedimiento, o haber iniciado expediente de suspensión de pagos, presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuesen rehabilitadas.

3. Haber dado lugar, por causa de lo que hubiesen sido declaradas, culpables, o la resolución firme de cualquier contrato que hubiesen celebrado con la Administración.

4. Haber sido sancionadas con carácter firme, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado.

5. Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.

6. Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

8. Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones de esta Ley o su Reglamento.

....., de de 198

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se hacen públicos los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, para la contratación de obras por adjudicación directa y para la contratación de profesionales para la ejecución de trabajos específicos.

Aprobada por el Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental en su sesión de 29 de septiembre de 1988 los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Obras por Adjudicación Directa y para la contratación de profesionales para la ejecución de trabajos específicos, según establece el art. 8º del Decreto 308/1984, y en uso de las facultades que tengo reconocidas en el art. 11 de la Ley 9/1984 y art. 11,2 b) del Decreto antes citado,

RESUELVO :

Unico. Hacer público las Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Obras por Adjudicación Directa y para la contratación de profesionales para la ejecución de trabajos específicos.

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.- El Director Gerente, Ladislao Lara Palma.

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Normas Reguladoras.

1.1. Este contrata se regirá por las cláusulas contenidas en el presente pliego.

1.2. Para todo lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación del Estado y disposiciones complementarias.

2. Objeto del Contrato.

2.1. Será objeto de este contrato la ejecución de la obra descrita en el cuadro resumen.

2.2. La obra se ejecutará según el proyecto que figura como anexo o este Pliego aprobado por la Administración en la fecha señalada en el cuadro resumen cuyo conjunto de documentos integran tendrá carácter contractual.

3. Presupuesta.

3.1. El presupuesto total de contrata es el expresado en el cuadro resumen, distribuido en la(s) anualidad(es) que asimismo se indican.

3.2. El crédito para atender las obligaciones económicas del presupuesto figura consignado en la aplicación expresada. En el presupuesto de la obra se incluye el importe del IVA y otros tributos de aplicación.

4. Revisión de Precios.

4.1. Podrá aplicarse la cláusula de revisión de precios en la forma, en casos y requisitos que se determinan en el D. Ley 2/1964 de 2.2 y D. 461/1971 de 11 de marzo, y siempre previa Resolución motivada del Presidente del Organismo contratante.

4.2. Caso de proceder la revisión de precios, será aplicable la fórmula conforme a la legislación vigente en la materia.

5. Plazos.

5.1. El plazo total de ejecución de las obras será el fijado en el proyecto, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la autorización de iniciación de las obras, previa comprobación del replanteo.

5.2. El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigibles por la legislación vigente.

5.3. La ejecución de la obra se distribuirá en los plazos parciales que se prevén en el cuadro resumen.

6. Fianza.

6.1. El adjudicatario viene obligado a constituir la fianza definitiva del 4 por 100 del presupuesto de contrata dentro de los veinticinco días siguientes a recibir la notificación de adjudicación definitiva. La garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, a disposición de esta Consejería, en metálico, Títulos de la Deuda, Cédulas de Inversión y otros valores admitidos a tal efecto.

También será admitida la fianza mediante aval, que reúna los requisitos establecidos en el art. 370 y siguientes del Reglamento General de Contratación, debiendo ajustarse al modelo aprobada reglamentariamente, siendo necesario, en este supuesto, el previo

bastante por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de los poderes de los representantes de la Entidad avalante.

6.2. De conformidad con lo establecido en el art. 102.8 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, los Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del 25% de la establecida en el apartado anterior.

7. Dirección de la Obra.

La dirección de la obra será ejercida por el facultativa que designe la Administración asistida del técnico que el propio director designe. El contratista deberá namborar por su cuenta y para que esté permanente en la obra, un Delegado de obra, al que, además de representarle en el orden facultativo, realizará por sí los replanteos parciales y operaciones técnicas que fueren necesarias.

II. FORMA DE ADJUDICACION

8. Modalidad de Adjudicación.

8.1. La forma de adjudicación del contrato será la de Contratación Directa, conforme a las términos y requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento.

9. Documentación exigida.

9.1. Para poder participar en la licitación, los interesados deberán presentar en el Registro General del Organismo contratante, 3 sobres cerrados con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno, la obra a la que se concurre, nombres y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como la denominación de los mismos.

9.2. Sobre A): Proposición económica.

Contendrá, exclusivamente, una sola proposición expresada conforme al modelo que figure como anexo nº 1, presentándose escrito o máquina y no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para conocer la oferta.

Se entiende que la proposición económica que efectúe la empresa incluye el impuesto sobre el valor añadido (IVA) en el precio.

9.3. Sobre B): Personalidad y capacidad para contratar.

Contendrá los siguientes documentos:

a) Si el presupuesto de la obra supera los 10 millones de pesetas, clasificación suficiente y no caducado, expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía que habilita para contratar obras del Grupo, Subgrupo y Categoría entre los previstos en la Ley, requeridos según la naturaleza de la obra, tal como se especifica en el proyecto.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados, deberán acreditar su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo dispuesto en los arts. 287 bis, 287 ter. y 320 del Reglamento Ley de Contratos del Estado, y su inscripción en un Registro Profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidos.

b) Documento acreditativo de la personalidad del contratista, que será el Documento Nacional de Identidad, si se trata de empresario individual español o si se trata de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en el Registro de Cooperativas.

c) Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al Castellano, así como despacho expedido por la Embajada de España en su país, en el que se certifique la capacidad legal para contratar y obligarse, según su propia legislación.

d) Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o intervenga en representación de una Sociedad, Mercantil o Cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante; debidamente inscrito en el Registro Mercantil en el caso de Sociedad Mercantil, o en el Registro de Cooperativas, si se trata de una Sociedad Cooperativa. En todo caso bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

e) DNI de la persona firmante de la proposición.

f) Documentación de Calificación Empresarial, cuyo implantación ha sido aprobado, para el sector de la Construcción por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.

g) Declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, Notario Público u Organismo Profesional cualificado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad para contratar con la Administración, previstos en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo), ante autoridad administrativa conforme al modelo que figura como anexo nº 2.

h) La presentación por parte de los interesados del Certificado

de clasificación definitivo, junto con una declaración expresa responsable sobre su vigencia, así como de las circunstancias que sirvieran de base a la clasificación, eximirá a éstos de acompañar la documentación exigida en las letras b y f de este apartado. No obstante, el licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar ante el Organismo de Contratación la posesión y validez de los documentos indicados con anterioridad a la formalización del contrato. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Orden de 16 de noviembre de 1972.

i) De todos los documentos anteriores, así como de cualquier otro que sea preciso presentar, deberá acompañar original a copia legalizada notarialmente, y fotocopia para su compulsión y unión en su caso al expediente.

j) Las empresas extranjeras, según el art. 24.5 del R.D. 2528/1986, efectuarán declaración solemnemente de someterse en toda la que se refiera al presente contrato, a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales españoles.

9.4. Sobre C): Referencias Técnicas.

a) Relación de obras de características y cuantías similares ejecutadas durante los tres últimos años o en fase de ejecución.

b) Relación de medias materiales y de personal con que cuente la empresa.

9.5. En cualquier momento durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

10. Adjudicación Definitiva.

A la vista de las ofertas obtenidas, la Administración previos los trámites oportunos, dictará Resolución de Adjudicación definitiva, que será notificada directamente al adjudicatario y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

11. Formalización del Contrato.

11.1. Será condición indispensable previa a la formalización del contrato que el adjudicatario aporte los documentos que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias deberán presentarse los documentos que se señalan en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación (redacción R.D. 2528/1986) y de las de la Seguridad Social, certificado expedido por el Tesorerero Territorial correspondiente.

11.2. El documento administrativo, o en su caso, la escritura pública de formalización del contrato y constitución de fianza se otorgará dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

11.3. El contratista deberá entregar en el Organismo contratante un copio simple y una copio autorizada de la escritura pública del contrato, cuando así se haya formalizado éste, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento, siempre antes del abono de la primera certificación de obra.

11.4. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, deberá aquél abonar a la Junta de Andalucía una indemnización del 2% del presupuesto total de la obra.

12. Comprobación del Replanteo de la Obra.

12.1. Dentro de los veinte días siguientes a la formalización del contrato se practicará el acto de comprobación del replanteo previo de la obra, extendiéndose acta de su resultado.

12.2. Cuando la obra haya sido declarada de urgencia, la comprobación del replanteo se realizó dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

13. Programa de Trabajo y Documentación Gráfica.

13.1. En el plazo de un mes, desde la notificación de la autorización para iniciar las obras, el contratista presentará un Programa de Trabajo en los términos previstos en el artículo 128 del Reglamento General de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales (Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre), excepto para aquellas obras cuyo presupuesto de licitación sea inferior a diez millones de pesetas.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

14. Normas Generales.

14.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, ex-

tinción y liquidación del contrato se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

14.2. Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, así como las tasas por prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación, tasa de licencia de obras, licencias municipales y cualesquiera otras que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen, así como la legalización ante el organismo competente de las instalaciones que lo requieran.

El contratista de acuerdo con lo establecido en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, estará en la obligación de contratar con un laboratorio homologado de control de calidad, señalado por la Dirección Facultativa, aquellos controles que ésta estime necesarios, hasta una cantidad equivalente, al 1% del presupuesto de contrata.

14.3. En todo caso, la obra, se ejecutará con estricta sujeción a su proyecto, a las cláusulas del Presente Pliego y siguiendo las instrucciones que, en la interpretación de aquél diere al contratista el Facultativo Director de la misma, y al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/70, de 31 de diciembre, así como a las normas reguladoras de la protección a la industria nacional.

15. Recepción Provisional.

15.1. El contratista comunicará por escrito al Facultativo Director de la obra la fecha prevista para su terminación, con una antelación mínima de cuarenta y cinco días.

15.2. La recepción provisional de la obra se realizará como máximo dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo contractual incluidas, en su caso, las prórrogas legalmente concedidas, en la forma legalmente establecidas.

15.3. Recibidas provisionalmente las obras, se formulará en el plazo de seis meses desde la citada recepción la liquidación provisional, en los términos reglamentariamente establecidas.

15.4. En el acto de recepción provisional el contratista deberá apartar a la Administración contratante aquellos documentos que justifiquen la legalización de las instalaciones precisas para su uso, así como un certificado del laboratorio homologado que realizó el control de la obra.

16. Plazo de Garantía.

16.1. El plazo de garantía tendrá una duración de un año, a contar desde la recepción provisional de la obra.

16.2. Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a la conservación y, en su caso, reparación de la obra, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del Facultativo Director.

16.3. Si la obra se deteriorase, por incumplimiento de esta obligación los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Administración contratante a costa del contratista.

17. Recepción y Liquidación Definitiva.

17.1. Dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva de las obras, conforme previene la vigente legislación.

17.2. Dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la recepción definitiva, deberá acordarse la liquidación final de la obra.

V. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

18. Incumplimiento de Plazas.

18.1. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad del cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el Organismo contratante podrá apartar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en la vigente legislación.

19. Norma General.

19.1. El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

19.2. Además de las causas consignadas en el Art. 52 de la Ley, podrán motivar la resolución a juicio de la Administración.

- a) La manifiesta incompetencia en la ejecución de las obras.
b) El incumplimiento de los requisitos de calidad consignados en el proyecto.

En tales casos, el Director Facultativo viene obligado a dar cuenta por escrito a la Administración de las anomalías producidas. El Centro Directivo, después de su comprobación en expediente

sumario, resolverá.

La resolución del contrato por causas imputables al contratista determinará automáticamente la incautación de la fianza, previa instrucción del expediente administrativo correspondiente tramitado con carácter de urgencia.

20. Responsabilidades Contractuales.

20.1. El contratista responderá civil, y en su caso, penalmente de los daños causados a la Administración contratante como consecuencia de los vicios ocultos de la obra.

20.2. La cantidad en que concreten tales daños será inmediatamente exigible por la vía de apremio administrativo.

21. Prerrogativas de la Administración Contratante y Jurisdicción Competente.

21.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

21.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

El contratista estará igualmente obligado a instalar y conservar durante toda la duración de la obra uno o varios carteles, conforme al modelo, dimensiones y carácter en los lugares que le sean ordenados por la Administración, y en el que se hará constar la promoción pública de la obra por la Junta de Andalucía y demás circunstancias que considere convenientes el órgano administrativo competente.

ANEXO N° 1

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D., con residencia en provincia de, calle número, según documento de identidad número, enterada de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de

..... provincia de se compromete, en nombre (Propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones par la cantidad de

(Expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad en pesetas por las que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

..... de de 198 (fecha y firma del proponente)

ANEXO N° 2

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR, OTORGADA ANTE EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y CONSUMO

D. como representante legal de la Empresa declara bajo su responsabilidad que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado (según la redacción dada por el Real Decreto Legislativa 931/1986, de 2 de mayo), cuales son:

- 1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas por delitos de falsedad o contra la propiedad.
2. Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolventes fallidas en cualquier procedimiento, a haber iniciado

expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuesen rehabilitadas.

3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato que hubiesen celebrado con la Administración.

4. Haber sido sancionadas con carácter firme, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado

5. Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.

6. Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

8. Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones de esta Ley o su Reglamento.

....., de de 198

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1988, por lo que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Unomuno, de Málaga.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato privado «Unamuno» de Málaga, en solicitud de revisión de la Orden por la que se asignaba su clasificación definitiva:

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación:

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); Las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27), de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Málaga.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Denominación: «Unamuno».

Domicilio: Fuster Gallardo, 10 y 12.

Titular: Sociedad Alcenés, S.L.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato, con 8 unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de la capacidad y modificación en tal sentido la Orden de 30 de julio 1981.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán autorizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 18 de noviembre de 1988, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades del Centro Privado de Preescolar Nuestra Señora de Gracia, de Alhaurín el Grande (Málaga).

Examinado el expediente instruido por D. Francisco García Mota, en su calidad de Presidente del Patronato de Enseñanza del Obispado de Málaga, entidad titular del Centro Privado de Preescolar «Nuestra Señora de Gracia», con domicilio en c/ Albaicín nº 11 de Alhaurín el Grande (Málaga), en solicitud de autorización de supresión de 6 unidades de Preescolar (Párvulos) por cese de actividades docentes como Centro Privado.

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que el Centro Privado «Nuestra Señora de Gracia» cuyo código es 29010535 no ha recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario le es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autarizar, de conformidad con los expedientes emitidos, la supresión de 6 unidades de Preescolar (Párvulos) para 240 puestos escolares por cese de actividades como Centro Privado al Centro de Preescolar «Nuestra Señora de Gracia», con domicilio en c/ Albaicín nº 11 de Alhaurín el Grande (Málaga), quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento del mencionado Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de noviembre de 1988, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Alborán, de Marbella (Málaga).

Examinado el expediente instruido por Dª Carmen Duque Aragoneses, en su calidad de Presidente de la sociedad «Colegio Los Molinos; S.A.», entidad titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Alborán», con domicilio en Urbanización Riomar de Marbella (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de un Centro con 2 unidades de Preescolar y 8 unidades de Educación General Básica, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6º y siguiente del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que el Centro Privado «Alborán» ha obtenido la autorización previa, a la que alude el Artículo 5º del Decreto mencionado;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y la Unidad Técnica de Construcciones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los

Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Preescolar y Educación General Básica «Alborón» cuyo código es 29601793 y domiciliado en Marbella (Málaga), Urbanización Riomar, con 2 unidades de Preescolar para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, de concesión de ayudas a la promoción teatral 1988, para asociaciones culturales.

En virtud de la Orden de 14 de junio de 1988, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a la promoción teatral 1988, para asociaciones culturales, y de acuerdo con la establecido en su art. 4, he resuelto conceder las ayudas que se relacionan a continuación:

Nombre: Asociación de Espectadores de Puerto Real (Cádiz).
Objeto: 11ª Jornadas de Teatro.
Cantidad concedida: 2.000.000 ptas.

Nombre: Asociación Cultural Juvenil Alegre Galera (Granada).
Objeto: Promoción y representación obra teatral.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Nombre: Asociación Cultural Teatro Candilejas (Granada).
Objeto: Actividad Teatral.
Cantidad concedida: 600.000 ptas.

Nombre: Ateneo Popular Viso del Alcor. El Viso del Alcor (Sevilla).
Objeto: X Semana Provincial Teatro Infantil.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Nombre: Asociación Juvenil «Aula de Teatro». Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Objeto: Montaje obra «El Parlamento de los Animales».
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Nombre: Asociación Cultural Lebrijana para Animación Teatral «El Mantillo». Lebrija (Sevilla).
Objeto: Promoción Teatral en Lebrija.

Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Nombre: Asociación Cultural Teatro Arenas. Torreperogil (Jaén).
Objeto: Montaje para «Ondas» de Maxi Rodríguez.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Nombre: Asociación Cultural Usias Dos Torres (Córdoba).
Objeto: Montaje obra «Títeres de Cochiporra» de F. García Lorca.
Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Nombre: Asociación Juvenil de Teatro «Brotos de Olivo». Puerto Real (Cádiz).
Objeto: Ciclo de representaciones teatrales.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Nombre: Asociación Teatro de Títeres Aldebarán. Sevilla.
Objeto: Promoción espectáculo en publicidad.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Nombre: Sociedad Amigos del Teatro. Sevilla.
Objeto: Producción de cuatro obras teatrales durante 1988.
Cantidad concedida: 2.000.000 ptas.

Nombre: Asociación Juvenil «El Traje de Artaud» de Sevilla.
Objeto: Gira teatral por Sevilla y Cádiz.
Cantidad concedida: 400.000 ptas.

Nombre: Asociación Cultural Teatro Lebrijano Nabrisa. Lebrija (Sevilla).
Objeto: Gira Teatral por Sevilla y Cádiz.
Cantidad concedida: 400.000 ptas.

Nombre: Asociación Taller de Teatro «La Tarasca». Sevilla.
Objeto: Realización montaje teatral «Euraferia, cumbres de futuro».
Cantidad concedida: 600.000 ptas.

Nombre: Asociación Teatral «La Piña». Sevilla.
Objeto: Desarrollo actividad teatral.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Nombre: Sociedad Cultura de Teatro «Sombras de Búho». Sevilla.
Objeto: Alquiler local, vestuario y material fungible.
Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Nombre: Colectivo Musical Teatral «Histrión Eboe». Cádiz.
Objeto: Actividad teatral relativa a la producción, distribución y promoción de «Batihoja».
Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Nombre: Asociación Culturo Centro Dramático de Sevilla.
Objeto: Producción de los espectáculos «Don Juan Tenorio» y «El Zoo de Cristal».
Cantidad concedida: 600.000 ptas.

Nombre: Asociación Cultural Teatro del Camaleón de Almería.
Objeto: Producción de dos espectáculos teatrales.
Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1988.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de adjudicación.

Por este Ayuntamiento ha sido adjudicado a TISA (Técnicas e Instalaciones del Sur) la obra de mejora de Abastecimiento de agua a Las Casillas de Martos por el precio de 25.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Martos, 18 de noviembre de 1988.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 1249/88).

El Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1988, prestó aprobación al siguiente:

Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de la clase B) Auto-turismo para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Primera. El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso libre de una licencia de la Clase B) Auto-turismo para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro. Y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda. Condiciones Generales:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de la edad que fija el Código de la Circulación o legislación vigente para este tipo de actividad.
- c) Estar en posesión del permiso de conducción, Clase C) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Estar en la plenitud de disfrute de los derechos constitucionales.
- f) No ser titular o asalariado de ninguna otra licencia en ningún punto de España.

Tercera. 1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al modelo normalizado que será facilitado en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta. Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o del Secretario General, en su caso, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta. El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias.

Séptima. La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen:

- a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de clase B) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor asalariado expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización de tal concepto a la Seguridad Social.
- b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación par rigurosa y continuada antigüedad.
- c) Si el número de licencias fuera superior al de conductores asalariados que la soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:
 - a') Por 2 años de experiencias en el servicio de transporte de viajeros: 1 punto, con un máximo de 3.

b') Por estar en situación de paro acreditado por la Oficina de Empleo: 1 punto.

c') Cargas familiares:

Por cónyuge a su cargo, 1 punto.

Por cada miembro de la unidad familiar a su cargo, 0,5 puntos.

Por cada miembro de la unidad familiar a su cargo, mayor de 18 años, que no perciba remuneración o pensión alguna, 0,5 puntos.

Por cada miembro de la unidad familiar a su cargo afectado de minusvalía reconocida: 0,5 puntos.

En los casos en que el cónyuge perciba remuneración o pensión, las puntuaciones anteriores para miembros de la unidad familiar, se reducirán en cada caso a 0,25 puntos.

En caso de empate, la Corporación será competente para fijar los criterios que hoyan de derimirlo.

d') Estar empadronado en este municipio en la actualidad, o con anterioridad, por un año como mínimo: 1 punto.

Octava. 1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales, fijadas en la cláusula 2ª, salvo las justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2. Las adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de licencia.

Lo que hace público para general conocimiento.

Loja, 20 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO de concurso (PP. 1375/88).

Esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre acordó la iniciación del procedimiento para el siguiente concurso:

Objeto: La contratación, por el procedimiento de concurso, de los servicios de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Medina Sidonia.

Duración del contrato: 8 años.

Tipo de licitación: 21.500.000 ptas IVA incluido, máximo.

Fianza provisional: 400.000 ptas.

Fianza definitiva: 5.500.000 ptas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9,30 a 13,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

Documentación: La documentación correspondiente a este concurso se encuentra a disposición de los futuros proponentes en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 9,30 a 13,00.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día siguiente hábil al del cierre de la admisión de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, declara conocer los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos reguladores del concurso para la contratación de los servicios de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el término municipal y manifiesta que se compromete a prestarlos en la forma que se determina en los documentos que se acompañan, percibiendo un precio anual de ptas.

Lugar, fecha y firma

Medina Sidonia, 8 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Juan M^o Cornejo López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. 4211/AT) (PP. 1021/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Málaga - Maestranza número 4.

LINEA ELECTRICA

Origen: Emborrado a 66 KV Subestación Central Negratín.
Final: Subestación de Baza.
Términos municipales afectados: Guadix-Freila-Zújar-Baza.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 19,5.
Tensión de Servicio: 66 KV.
Conductores: Al. Ac. de 116'2 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Codeno 6 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 87.750.000 pesetas.
Finalidad: Evacuar la energía que se producirá en la Central de Negratín.
Referencia: 4211/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Geo s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de julio de 1988.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. 4253/AT) (PP. 1376/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Alfonso Gómez García.
Domicilio: Granada - Enriqueta Lozano 2.

LINEA ELECTRICA

Origen: CC.TT. Alcudia y Exfiliana.
Final: Redes de baja tensión.
Término municipal afectado: Valle del Zalabi.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0,072; 0,024; 0,575; 0,630; 0,925 y 0,475.
Tensión de Servicio: 220/127 Voltios.
Conductores: Al. 1x95; 3'5x150; 3'5x95 y 4x50 mm².
Apoyos: Metálicos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Alcudia y Exfiliana.
Tipo: Interior.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 6.432.315 pesetas.
Finalidad: Ampliación y reforma redes de baja tensión y centros de transformación en Alcudia y Exfiliana (Planer).
Referencia: 4253/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Geo s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 2 de noviembre de 1988.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras, convocando elecciones para la renovación del 50% de sus vocales. (PP. 1395/88).

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras, en sesión celebrada por la misma el día cuatro de noviembre de 1988, y al punto cuarto de los del orden del día, acordó:

«Convocar elecciones y abrir el plazo de presentación de candidaturas para la elección de un Vocal por cada uno de los Grupos mencionados en el artículo primero del Decreto de la Junta de Andalucía 190/1986, de 28 de agosto, fijándose como fecha para tales elecciones el día que haga veinticinco a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que fuera festivo, en cuyo caso sería el siguiente hábil, en horas de 9,30 a 14 y en su domicilio social, calle Agentes Comerciales, nº 1, entreplanta. Y asimismo, exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Cámara, remitirlo para su publicación al Diario de Cádiz y elevarlo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos de su publicación en el BOJA».

Algeciras, 8 de noviembre de 1988.- José Luis Maestro Anula.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras que se citan.

Habiendo sido declaradas de utilidad pública con fecha 18 de mayo de 1988, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, las Obras comprendidas en el proyecto JA-4-GR-133. Mejora de trazado y afirmado de la carretera de Santa Fe-La Malá. Tramo: Santa Fe-La Malá, términos municipales de: Santa Fe, Purchil, Las Gabias y La Malá.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los Organos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado someter a información Pública el citado proyecto.

A tal efecto, los titulares de bienes o derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrán expuesto el citado proyecto en las Oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sitas en Avda. de Madrid número 7, 4ª planta, a fin de que por los mismos se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Granada, 18 de noviembre de 1988.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

| RELACION DE INTERESADOS | | | Parcela Nº | Propietario | Superficie m2 |
|--------------------------------------|--|---------------|--|---------------------------------|---------------|
| <u>TERMINO MUNICIPAL DE SANTA FE</u> | | | | | |
| Parcela Nº | Propietario | Superficie m2 | | | |
| 1 | D. Antonio Santiago Cervilla | 175.- | 66 | D. Juan Salas Garcia | 50 |
| 2 | Hdros. D. Manuel Rojas Valero | 900.- | 67 | D. Juan Salas Garcia | 2.730 |
| 3 | Hermanos Velarde Rodriguez | 850 | 68 | D. Francisco Cabezas Garcia | 240 |
| 4 | Dª Margarita Rodriguez Lifian | 85 | 69 | D. Francisco Cabezas Garcia | 840 |
| 5 | D. Celadonio Carro Moya | 95 | 70 | D. Manuel Guerrero Lopez | 960 |
| 6 | Dª Magdalena Robles Jimenez | 205 | 71 | D. Jose Iana Lopez | 1.470 |
| 7 | Dª Rosa y Dª Angeles Cabezas Molina | 135 | 72 | D. Jose Iana Lopez | 850 |
| 8 | D. Dimas Arenas Arenas | 135 | 73 | D. Eduardo Moreno Velasco | 120 |
| 9 | D. Carlos Zarate Fernandez de Lienores | 720 | 74 | D. Manuel Pertifex Mendigorri | 355 |
| 10 | D. Antonio Santiago Cervilla | 605 | 75 | D. Manuel Pertifex Mendigorri | 465 |
| 11 | D. Juan Robles Rodriguez | 15 | 76 | D. Manuel Pertifex Mendigorri | 300 |
| 12 | Hdros. D. Manuel Rojas Valero | 3.250 | <u>TERMINO MUNICIPAL DE LAS GABIAS</u> | | |
| 13 | Hdros. D. Manuel Rojas Valero | 3.900 | 77 | D. Juan Jimenez Rodriguez | 60 |
| 14 | Hdros. D. Manuel Rojas Valero | 650 | 78 | D. Jose Carrillo Gonzalez | 210 |
| 15 | D. Jose Antonio Arenas Arenas | 1.620 | 79 | Dª Valeriana Pertifex Alferez | 220 |
| 16 | D. Francisco Javier Cabezas Molina | 840 | 80 | D. Jose Carrillo Gonzalez | 5 |
| 17 | Hdros D. Manuel Rojas Valero | 750 | 81 | D. Gabriel Ariza Moreno | 60 |
| 18 | Dª Julia Rojas Sanchez | 1.360 | 82 | D. Juan Jimenez Rodriguez | 520 |
| 19 | Gonzalez Barba e Hijos S.A. | 1.590 | 83 | D. Mariano Pertifex Alferez | 1.110 |
| 20 | D. Antonio Molino Jimenez | 1.065 | 84 | D. Arturo Moreno Alferez | 280 |
| 21 | Dª Maria Corral Serrano | 720 | 85 | D. Francisco Dieguez Aguilar | 1.500 |
| 22 | Dª Maria y Dª Mercedes Montoro Mendes | 1.100 | 86 | D. Mariano Pertifex Alferez | 25 |
| 23 | D. Carlos Montoro Pacheco | 1.485 | 87 | D. Juan Jimenez Rodriguez | 130 |
| 24 | D. Carlos Montoro Pacheco | 165 | 88 | D. Gabriel Ariza Moreno | 120 |
| 25 | D. Juan Ganivet Aloala | 470 | 89 | D. Jose Carrillo Gonzalez | 285 |
| 26 | Dª Teresa Yañez Molina | 405 | 90 | D. Mariano Pertifex Alferez | 1.170 |
| 27 | D. Agustin Aparicio Sanchez | 380 | 91 | D. Jose Carrillo Gonzalez | 585 |
| 28 | Hdros. D. Jose Carrillo de Albornoz | 1.620 | 92 | D. Fernando Bimbela Sanchez | 510 |
| 29 | Dª Mercedes Rojas Gonzalez | 175 | 93 | D. Fernando Martin Mendoza | 170 |
| 30 | D. Faustino Peres Cirera | 1.995 | 94 | D. Francisco Perez Urbano | 130 |
| 31 | D. Francisco Robles Aviles | 685 | 95 | Hdros. D. Arturo Moreno Alferez | 100 |
| 32 | D. Mariano Robles Aviles | 170 | 96 | D. Fernando Martin Mendoza | 75 |
| 33 | D. Antonio Robles Aviles | 1.705 | 97 | D. Arturo Moreno Alferez | 180 |
| 34 | D. Juan Palomino Cobos | 1.910 | 98 | D. Arturo Moreno Alferez | 50 |
| 35 | D. Pedro Berrajo de Montes | 650 | 99 | D. Francisco Perez Urbano | 110 |
| 36 | Maria Carrillo Gonzalez (Menor) | 210 | 100 | D. Arturo Moreno Alferez | 210 |
| 37 | Dª Maria Luisa Espinosa Cabezas | 660 | 101 | D. Antonio Vargas Navarro | 150 |
| 38 | D. Estanislao Rodriguez Delgado | 495 | 102 | D. Doroteo Villegas Dieguez | 145 |
| 39 | Dª Isabel de Amo Porcel | 350 | 103 | D. Fernando Martin Mendoza | 210 |
| 40 | D. Juan de Amo Porcel | 420 | 104 | D. Fernando Martin Mendoza | 270 |
| 41 | Dª Encarnacion de Amo Porcel | 540 | <u>TERMINO MUNICIPAL DE LA MALA</u> | | |
| 42 | Dª Encarnacion de Amo Porcel | 50 | 105 | D. Magdalena Cardenete Castro | 35 |
| 43 | D. Juan Antonio Fernandez Maya | 30 | 106 | D. Jose Lopez Navarrete | 2.200 |
| 44 | D. Jose Eduardo Velazquez Saés | 220 | 107 | Dª Magdalena Cardenete Castro | 2.650 |
| 45 | D. Jose Velasco Salazar | 5 | 108 | Hdros D. Luis Alferez del Pino | 2.950 |
| 46 | D. Genaro Espinosa Cabezas | 460 | 109 | Dª Telesfora Martin Urbano | 1.140 |
| 47 | D. Pedro Perez Gonzalez | 560 | 110 | D. Francisco Martin Martin | 650 |
| 48 | Dª Maria Mercedes Noguera Lopez | 270 | 111 | Ayuntamiento | 50 |
| 49 | Dª Maria Mercedes Noguera Lopez | 700 | 112 | Dª Magdalena Castro Ramirez | 800 |
| 50 | Comunidad de Regantes Santa Fe | 125 | 113 | D. Lazaro Martin Martin | 2.250 |
| <u>TERMINO MUNICIPAL DE PORCHIL</u> | | | | | |
| 51 | D. Eduardo Rojas Sanchez | 140 | 114 | Dª Magdalena Cardenete Castro | 2.100 |
| 52 | D. Eduardo Moreno Velasco | 120 | 115 | Dª Magdalena Cardenete Castro | 155 |
| 53 | D. Antonio Diaz Carrasco | 110 | 116 | Hdros D. Luis Alferez del Pino | 150 |
| 54 | D. Eduardo Rojas Sanchez | 20 | 117 | D. Enrique Carrion Ros | 285 |
| 55 | Dª Blanca de Jara y Seija | 1.050 | 118 | D. Miguel Martin Salas | 325 |
| 56 | D. Juan Salas Garcia | 725 | 119 | Dª Magdalena Castro Ramirez | 500 |
| 57 | D. Antonio Diaz Carrasco | 390 | 120 | D. Daniel Sanchez Castro | 50 |
| 58 | D. Eduardo Moreno Velasco | 1.650 | 121 | Hdros D. Luis Alferez del Pino | 120 |
| 59 | D. Manuel Pertifex Mendigorri | 420 | 122 | Dª Magdalena Cardenete Castro | 975 |
| 60 | Dª Araceli Diaz Carrasco | 1.600 | 123 | D. Francisco Sanchez Urrutia | 980 |
| 61 | Dª Antonia Martin Sanchez y | | 124 | D. Daniel Sanchez Castro | 1.800 |
| | D. Antonio Martin Martin | 2.475 | 125 | D. Francisco Sanchez Urrutia | 2.520 |
| 62 | Dª Blanca Jara Seija | 1.060 | 126 | D. Adolfo Caballero Rodriguez | 30 |
| 63 | D. Juan Salas Garcia | 1.210 | 127 | Dª Elvira Sanchez Vasquez | 35 |
| 64 | D. Segismundo Noguera Rosales | 1.050 | 128 | Dª Trinidad Ros Alferez | 280 |
| 65 | D. Juan Salas Garcia | 2.660 | 129 | D. Diego Martin Villanueva | 805 |
| | | | 130 | D. Francisco Carrion Ros | 560 |

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pt. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pt. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



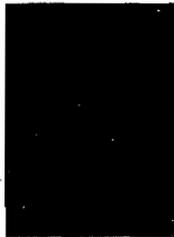
PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



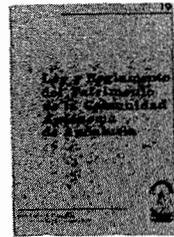
PVP: 200 pts.



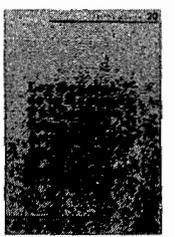
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.